



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



ESTUDIO PREVIO	
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"	
AREA SOLICITANTE	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria
FECHA DE ELABORACION	10 de junio de 2026
RESPONSABLE	JUAN MANUEL ROJAS ROJAS Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria - E
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL CAFÉ - EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
PRESUPUESTO OFICIAL	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.582.185.884), INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES).
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLANDEDESARROLLO	CÓDIGO BPIN: 2024004730076. PLAN DE DESARROLLO: "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027". PROYECTO: FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PILAR: "INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AMBIENTE". PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA INNOVADORA PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE LAS REGIONES. PROGRAMA PRESUPUESTAL: INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN. CÓDIGO DE META: P2S17MP31 DESCRIPCIÓN DE LA META: 1000 PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SERVICIOS DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS (RAPE, AGENCIA NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN, ENTRE OTRAS). OBJETIVO ESPECÍFICO: INCREMENTAR EL APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA LOS PRODUCTORES. ACTIVIDAD: FORTALECER 1000 PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS (RAPE,



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

	AGENCIA NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN, ENTRE OTRAS) PRODUCTO MGA: SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS.
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad, MGA y plan de acción expedido por la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROponentes	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada, para lo cual, se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo.
La Secretaria Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)	
El estado Colombiano determinó a través de la constitución política de Colombia de 1991, los fines esenciales, para cumplir con estos retos y alcanzar el desarrollo sostenible y equitativo determinando que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, por su parte el artículo 65 estableció que la producción de alimentos cuenta con prioridad para el desarrollo integral de las actividades agrícolas y agroindustriales, para lo cual el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el fin de cumplir con estos principios constitucionales el estado se ha visto la necesidad de trabajar junto con otros actores, entre ellos el sector privado y académico, para implementar nuevas estrategias de desarrollo a nivel regional, nacional e internacional. De igual forma con el propósito de incrementar la productividad y con el fin de identificar nuevos mercados internacionales, Colombia adoptó la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional – ENCI 2023 – 2026, que es una herramienta de la política pública del sector de relaciones exteriores, que establece directrices para la gestión y la acción de la Cooperación Internacional como aporte al desarrollo del país, que señala la cooperación sur-sur como un instrumento de la política exterior para la promoción de agendas positivas a través del intercambio transferencia de conocimientos, buenas prácticas y experiencias entre países en desarrollo del Sur Global. Esta visión brinda herramientas a los entes territoriales para su implementación intra regional, como lo es el fomento de buenas prácticas y experiencias exitosas que han contribuido al desarrollo del país. Asimismo, articula los propósitos de política pública, resaltando las capacidades de cooperación que Colombia posee a partir del conocimiento local, tradicional y ancestral, proveniente de las experiencias culturales y de resiliencia de sus comunidades, lo cual permite el desarrollo de soluciones colaborativas a los desafíos del desarrollo que tienen los territorios. Así mismo esta visión nos brinda la oportunidad de fortalecer las organizaciones y estimulará el desarrollo empresarial, así como la oportunidad de brindar una distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano en la región. Ahora bien, el artículo 8 Constitución Política de Colombia de 1991 nos señala que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación", del mismo modo el ministerio de ciencia tecnología e innovación ha informado que Colombia ocupa el segundo lugar en biodiversidad y está entre las 12 naciones más megadiversas del planeta, porque es un país privilegiado por sus riquezas naturales, por su variedad, belleza geográfica y por la diversidad de sus ecosistemas.	

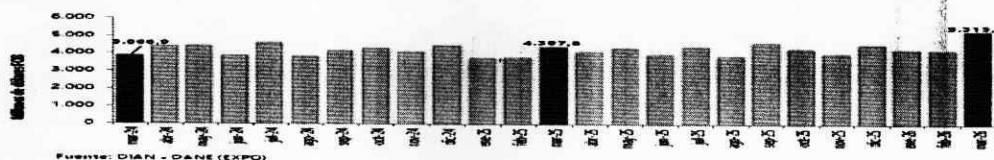


Es así que, según el boletín técnico de exportaciones del 5 mayo de 2026, las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.299,6 millones FOB y presentaron una caída de 6,8%, comparado con marzo de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-29,1%) y Cacao en grano entero o partido crudo o tostado (-92,4%) que contribuyeron en conjunto con 12,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Exportaciones (EXPO) Marzo 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)^P



- Introducción
- Comportamiento general de las exportaciones
- Exportaciones según grupos de productos a partir de la CUCI Rev. 3
- Exportaciones según país de destino
- Exportaciones según fecha de embarque
- Exportaciones según el sistema comercial especial ampliado
- Ficha metodológica
- Glosario

1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Marzo					Enero - Marzo				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	4,397.8	5,315.9	20.9		100.0	11,954.8	13,809.5	15.5		100.0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1,394.8	1,299.6	-6.8	-2.2	24.4	3,683.2	3,980.9	8.1	2.5	28.8
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1,769.5	2,208.7	24.8	10.0	41.5	4,837.2	5,097.8	5.4	2.2	36.9
Manufacturas ³	889.5	950.6	6.9	1.4	17.9	2,439.8	2,413.0	-1.1	-0.2	17.5
Otros sectores ⁴	344.0	857.1	149.2	11.7	16.1	994.6	2,317.8	133.1	11.1	16.8

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



^p Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos; Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

² Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

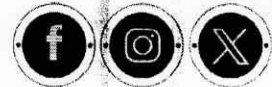
Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2026/2025)^p

Descripción	Marzo 2025p	Marzo 2026p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	4.397,8	5.315,9	20,9		20,9
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.394,8	1.299,6	-6,8		-2,2
Café sin tostar descafeinado o no ²	538,3	381,5	-29,1	-11,2	-3,6
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado ³	20,5	1,6	-92,4	-1,4	-0,4
Aceite de soja y sus fracciones ⁴	14,7	4,4	-69,9	-0,7	-0,2
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido ⁵	24,3	16,3	-33,0	-0,6	-0,2
Frutas frescas o secas ⁶	55,0	59,6	8,4	0,3	0,1
Extractos, esencias y concentrados de café ⁷	35,8	56,6	58,1	1,5	0,5
Aceite de palma y sus fracciones ⁸	66,0	100,0	51,5	2,4	0,8
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ⁹	86,6	164,4	89,8	5,6	1,8
Demás subgrupos	553,6	515,2	-6,9	-2,7	-0,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas ¹⁰	1.769,5	2.208,7	24,8		10,0
Hulla, coque y briquetas ¹¹	231,6	481,1	107,7	14,1	5,7
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹²	1.459,2	1.565,6	7,3	6,0	2,4
Menas y desechos de metales ¹³	48,5	143,5	195,6	5,4	2,2
Demás	30,1	18,4	-38,9	-0,7	-0,3
Manufacturas ¹⁴	889,5	950,6	6,9		1,4
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁵	172,1	218,6	27,0	5,2	1,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁶	351,9	363,0	3,2	1,3	0,3
Artículos manufacturados diversos ¹⁷	110,6	112,5	1,7	0,2	0,0
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁸	254,9	256,4	0,6	0,2	0,0
Ferrónquel ¹⁹	41,5	46,1	11,1	0,5	0,1
Otros sectores ²⁰	344,0	857,1	149,2		11,7
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	343,5	853,8	148,5	148,3	11,6
Demás capítulos	0,5	3,3	*	0,8	0,1

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

² Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

- | | |
|---|--|
| 1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28 | 11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32 |
| 2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711 | 12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33 |
| 3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0721 | 13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28 |
| 4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4211 | 14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891 |
| 5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0612 | 15 Incluye la sección 7 de la CUCI |
| 6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579 | 16 Incluye la sección 5 de la CUCI |
| 7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0713 | 17 Incluye la sección 8 de la CUCI |
| 8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222 | 18 Incluye la sección 6 de la CUCI |
| 9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573 | 19 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI |
| 10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27, 28 y 68 | 20 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891 |
| * Variación superior al 500% | 21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97 |

En el periodo enero - marzo 2026, las exportaciones colombianas fueron US\$13.809,5 millones FOB y registraron un aumento de 15,5%, frente al mismo periodo de 2025, es así que en el periodo enero - marzo 2026, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$3.980,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 8,1% frente al mismo periodo de 2025, como resultado principalmente del aumento de ventas de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (108,2%) y Aceite de palma y sus fracciones (78,9%) que contribuyeron en conjunto con 10,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2026/2025)^p

Descripción	Marzo 2025p	Marzo 2026p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	4.397,8	5.315,9	20,9		20,9
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.394,8	1.299,6	-6,8		-2,2
Café sin tostar descafeinado o no ²	538,3	381,5	-29,1	-11,2	-3,6
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado ³	20,5	1,6	-92,4	-1,4	-0,4
Aceite de soja y sus fracciones ⁴	14,7	4,4	-69,9	-0,7	-0,2
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido ⁵	24,3	16,3	-33,0	-0,6	-0,2
Frutas frescas o secas ⁶	55,0	59,6	8,4	0,3	0,1
Extractos, esencias y concentrados de café ⁷	35,8	56,6	58,1	1,5	0,5
Aceite de palma y sus fracciones ⁸	66,0	100,0	51,5	2,4	0,8
Bananas (incluido plátanos) frescas o secas ⁹	86,6	164,4	89,8	5,6	1,8
Demás subgrupos	553,6	515,2	-6,9	-2,7	-0,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas ¹⁰	1.769,5	2.208,7	24,8		10,0
Hulla, coque y briquetas ¹¹	231,6	481,1	107,7	14,1	5,7
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹²	1.459,2	1.565,6	7,3	6,0	2,4
Menas y desechos de metales ¹³	48,5	143,5	195,6	5,4	2,2
Demás	30,1	18,4	-38,9	-0,7	-0,3
Manufacturas ¹⁴	889,5	950,6	6,9		1,4
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁵	172,1	218,6	27,0	5,2	1,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁶	351,9	363,0	3,2	1,3	0,3
Artículos manufacturados diversos ¹⁷	110,6	112,5	1,7	0,2	0,0
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁸	254,9	256,4	0,6	0,2	0,0
Ferrosideros ¹⁹	41,5	46,1	11,1	0,5	0,1
Otros sectores ²⁰	344,0	857,1	149,2		11,7
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	343,5	853,8	148,5	148,3	11,6
Demás capítulos	0,5	3,3	*	0,8	0,1

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

^p Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28

2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711

3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0721

4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4211

5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0612

6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579

7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0713

8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222

9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573

10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27, 28 y 68

* Variación superior al 500%

11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32

12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33

13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28

14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891

15 Incluye la sección 7 de la CUCI

16 Incluye la sección 5 de la CUCI

17 Incluye la sección 8 de la CUCI

18 Incluye la sección 6 de la CUCI

19 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI

20 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891

21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

Ahora bien, respecto a las exportaciones según fecha de embarque, tenemos que las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**

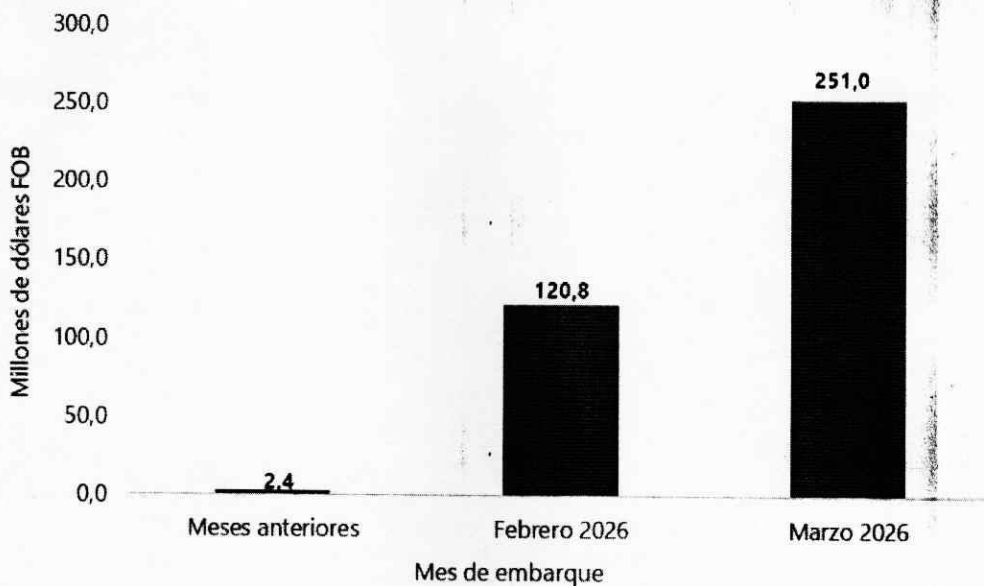


Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En marzo de 2026 se declararon ventas al exterior por US\$5.315,9 millones FOB, de los cuales US\$3.897,2 millones se embarcaron durante el mismo mes, US\$948,9 millones en febrero, US\$276,1 millones en enero, US\$79,4 millones en diciembre, US\$41,8 millones en noviembre, US\$54,1 millones en octubre y US\$18,3 millones en meses anteriores.

Respecto a las exportaciones de café (901119000) según fechas de embarque, tenemos que de los US\$374,1 millones de exportaciones de café declarados en marzo de 2026; 67,1% se embarcaron en el mismo mes, 32,3% en febrero y el 0,6% restante en meses anteriores.

**Gráfico 6. Valor declarado de exportación de café (901119000) según mes de embarque
Marzo 2026***



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
* Cifras provisionales

La Dirección de Investigaciones Económicas FNC, reportó que:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



MES DE EMBARQUE							
Precio representativo del suave colombiano (Libra ex - dock)	[US\$/lb]	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre
		325,70	325,70	315,09	315,09	306,96	306,96

MES DE EMBARQUE							
Contribución		mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre
Café Verde		6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
Café Verde Descafeinado		6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
Café Soluble	[US\$/lb]	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48
Extracto de Café		0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36
Café Tostado		1,08	1,08	1,08	1,08	1,08	1,08

Fecha de venta: 6 de mayo de 2026
Tasa Representativa del Mercado: [\$/US\$] 3.723,33
Precio del café colombiano en puerto de destino - OIC: [US\$/lb] 329,04

POSICIÓN RELEVANTE				
Cierre de Bolsa ICE (Nueva York)	[US\$/lb]	Julio	Septiembre	Diciembre
		283,85	276,10	269,35

Es así que la producción de café en el país ha logrado conseguir altas cifras en lo que lleva transcurrido del año 2026, según informe a corte del mes de marzo fueron de 795.843 sacos de 60kg y su valor estimado fue de USD \$315,0 millones. El volumen exportado tuvo una variación anual negativa del 36,4%, mientras que el valor estimado fue un 40,4% menor respecto a marzo 2025. Este es el volumen más bajo para el mes de referencia desde el 2015 cuando también fue inferior a los 800 mil saco. (FNC)

En marzo se exportaron 724.368 sacos de café verde, lo que representó una disminución del 37,4% frente al mismo mes de 2025, cuando se registró un volumen superior al millón de sacos. Respecto al café industrializado, este registró una contracción anual de 24,0%; explicada por el comportamiento en los grupos de Tostado y Molido (-63,6%), y para el Soluble y Liofilizado (-17,8%). En contraste, el Extracto presentó un crecimiento de 85,3%, alcanzando los 6.699 sacos, frente a los 3.615 registrados en el mismo mes del año anterior.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



Volumen en sacos de 60 Kg. de Café Verde Equivalente						
Mes	Café Verde	Café Industrializado				Total
		Tostado y Molido	Soluble y Liofilizado	Extracto	Total Industrializado	
mar-22	1.017.512	20.514	74.373	8.227	103.114	1.120.626
mar-23	822.499	18.503	59.803	5.756	84.062	906.561
mar-24	924.679	20.261	55.981	4.540	80.782	1.005.461
mar-25	1.157.944	20.999	69.491	3.615	94.105	1.252.049
mar-26	724.368	7.647	57.129	6.699	71.475	795.843
Var. % 2026 vs 2025	-37,4%	-63,6%	-17,8%	85,3%	-24,0%	-36,4%

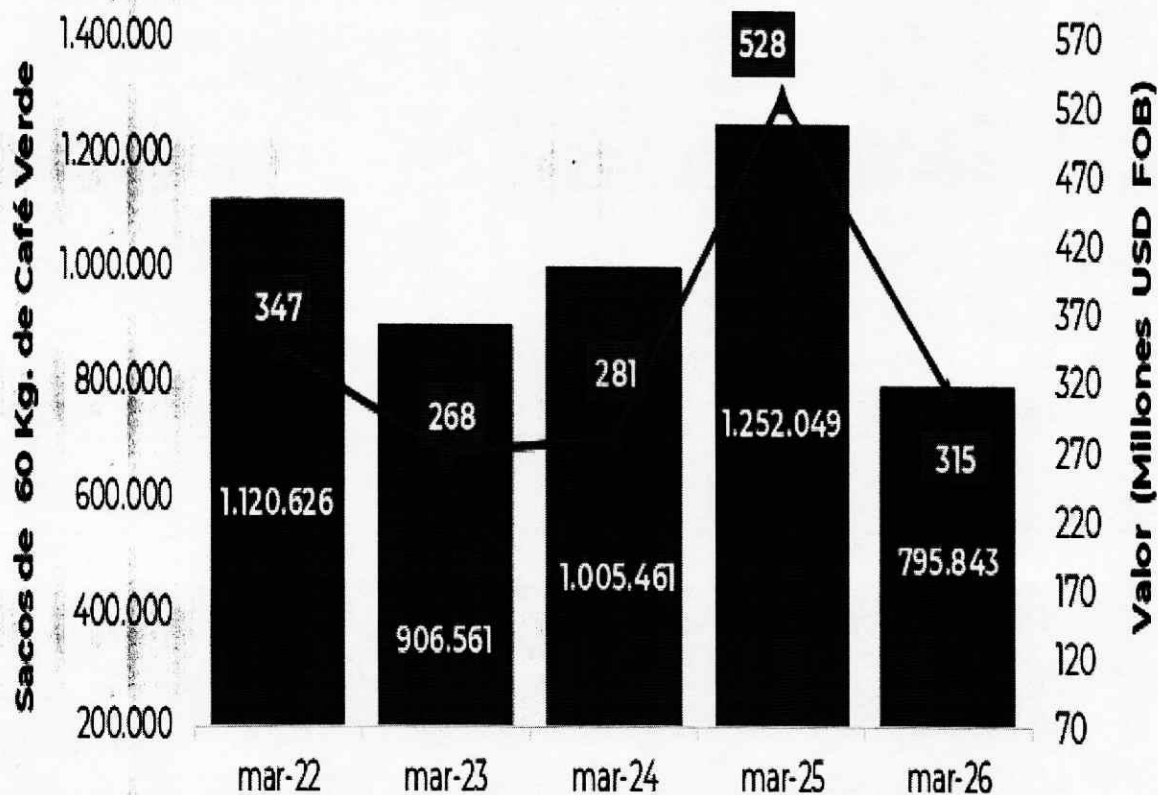
Valor en USD FOB						
Mes	Café Verde	Café Industrializado				Total
		Tostado y Molido	Soluble y Liofilizado	Extracto	Total Industrializado	
mar-22	307.746.716	8.951.508	27.009.122	3.125.982	39.086.612	346.833.328
mar-23	223.202.843	8.251.896	33.513.615	3.495.416	45.260.927	268.463.770
mar-24	242.752.331	8.887.634	27.288.429	1.657.518	37.833.581	280.585.912
mar-25	476.633.072	12.113.445	37.965.343	1.575.743	51.654.531	528.287.603
mar-26	262.028.555	5.269.959	44.310.078	3.424.945	53.004.982	315.033.537
Var. % 2026 vs 2025	-45,0%	-56,5%	16,7%	117,4%	2,6%	-40,4%

Fuente: Dirección de Investigaciones Económicas FNC

Ahora bien, realizaremos un comparativo del Volumen y Valor Estimado de las Exportaciones de los Últimos 5 años del mes de marzo, reportado por la dirección.



Volumen y Valor Estimado de las Exportaciones Últimos 5 años del mes



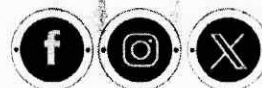
Fuente: Dirección de Investigaciones Económicas FNC

Lo que nos permite evidenciar que Colombia es un país mega diverso en cultura y naturaleza, encontramos que dentro de las cadenas productivas del país el café colombiano ocupa el tercer puesto en el mundo en producción de café arábigo y el tercer puesto en materia de exportación, logrando esta cadena productiva convertirse en una de las riquezas culturales y materiales más valoradas por la región de acuerdo a su potencial turístico, económico y cultural.

Actualmente, según reporte de la Federación Nacional de Cafeteros, el departamento del Tolima, a la fecha cuenta con:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Productores
De Café

65,019



FINCAS
CAFETERAS 72,969

ÁREA SEMBRADA
DE CAFÉ 105,237ha.

TEMPERATURA
PROMEDIO 19 - 21°C

MUNICIPIOS
CAFETEROS 38

ALTITUD PROMEDIO
(m.s.n.m) 1,400 -1,700

El Departamento del Tolima se posiciona como el tercer productor nacional de café con un área en café de 105.237 hectáreas, integrando a más de 64.503 caficultores en 38 municipios cafeteros, de los cuales el 67 % son hombres y el 33 % mujeres. Basándose con las anteriores cifras, la caficultura juega un papel preponderante en el Departamento del Tolima, por ser la actividad agrícola de mayor idoneidad para reducir la pobreza, mejorar el nivel de ingresos y la calidad de vida de la población campesina contribuyendo a la construcción de la paz rural, la cual se logra en un ambiente de prosperidad y de ahí la importancia de que las actividades económicas de las cuales obtienen su ingreso millones de familias en el campo sean sostenibles, dimensionando esta sostenibilidad no solo bajo conceptos de competitividad, eficiencia, rentabilidad, sino también equidad social, igualdad de oportunidades y equilibrio ambiental.

Bajo este contexto, el plan de Desarrollo "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027" aprobado mediante ordenanza 013 del 04 de junio de 2024, constituye una ruta estratégica que articula esfuerzos hacia la construcción de un futuro prometedor para todos los tolimeses, basado en los principios de innovación, inclusión y sostenibilidad. Teniendo como pilares fundamentales la implementación de corredores productivos estratégicos y la especialización de nuestras 6 subregiones, lo que permitiría continuar con el fortalecimiento de la oferta agropecuaria del departamento, con el fin de abarcar las diferencias productivas dadas por la geografía, pisos térmicos y cultura productiva, determinando así, tres pilares esenciales, cada uno de ellos articula las metas trazadas que son necesarias para dar cumplimiento del plan de desarrollo; adicionalmente, cada pilar se desarrolla a través de estrategias encaminadas a la creación de empleo, crecimiento y desarrollo agropecuario, fortalecimiento del tejido empresarial y la recuperación de la economía, es por ello que el pilar "2. INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AMBIENTE", está compuesto por cuatro programas de los cuales el "programa 1: Innovación para la producción y comercialización agropecuaria", estableció once estrategias de las cuales cinco permiten el fortalecimiento del sector agropecuario, así:

- ✦ Fortalecimiento y apoyo de agronegocios con enfoque diferencial como estrategia de empalme generacional e inclusión social.
- ✦ Reparación integral — generación de ingresos víctimas del conflicto armado.
- ✦ Formación y escuelas de campo innovador.
- ✦ Ferias locales, regionales nacionales e internacionales de comercialización.
- ✦ Promoción de la economía campesina familiar y comunitaria.

Bajo este enfoque, se determinaron trece (13) Corredores Productivos Estratégicos, estos corredores tienen



el potencial de impulsar el desarrollo económico al aprovechar las ventajas competitivas y las especializaciones de las actividades productivas dentro de cada región, dado que existen diferencias en la especialización de las actividades productivas dentro de cada región.

Corredores Productivos Estratégicos:

- ✦ **Oferta agrícola Corredor Productivo Estratégico Regional Sur:** El corredor productivo COPES Regional Sur Plan la conforman los municipios de Ataco, **Chaparral**, Ortega, Planadas, Rioblanco y San Antonio. La oferta agrícola en toneladas promedio de 2019 a 2022 para esta subregión fue de 326.818 toneladas. En la producción agrícola se destacan por mayor volumen promedio producido para en el periodo de 2019 a 2022, caña, café el arroz riego, plátano, maíz tecnificado, aguacate y frijol.
- ✦ **Oferta agrícola Corredor Productivo Estratégico Cordillera Norte:** El corredor productivo estratégico cordillera norte, lo conforman los municipios de Casabianca, Falan, Fresno, Herveo, Líbano, Murillo, Palocabildo y Villahermosa. La oferta agrícola en toneladas promedio de 2019 a 2022 para esta subregión fue de 50.910 áreas cosechadas, y de 548.025 toneladas.
- ✦ **Oferta agrícola Corredor Productivo Estratégico Regional Norte Plan:** La COPES Regional Norte Plan la conforman los municipios de Ambalema, Armero Guayabal, Honda, Lérida, San Sebastián de Mariquita y Venadillo. La oferta agrícola en toneladas promedio de 2019 a 2022 para esta subregión fue de 316.663 toneladas, que la conforman 29 cultivos.
- ✦ **Oferta agrícola Corredor Productivo Estratégico Regional Oriente:** La COPES Regional Oriente la conforman los municipios de Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Melgar y Villarrica. La oferta agrícola en toneladas promedio de 2019 a 2022 para este COPES Regional Oriente fue de 41.247 toneladas, las cuales fueron aportadas por 36 cultivos.
- ✦ **Oferta agrícola Corredor Productivo Estratégico Especial Ibagué:** La COPES Especial Ibagué, tiene una oferta agrícola en toneladas promedio fue de 188.598 toneladas promedio de 2019 a 2022 para este COPES, las cuales fueron aportadas por 26 cultivos, y el área cosechada para la COPES Especial Ibagué fue de 23.925 hectáreas, donde la mayor parte del área se cosechó arroz riego con 10.122 hectáreas que represento el 42.31% y el café que represento el 31.26% con 7.478 hectáreas, estos 2 cultivos representaron el 73.5% del área cosechada de la COPES.
- ✦ **Oferta agrícola Corredor Productivo Estratégico Especial Alvarado – Piedras:** La COPES Especial Alvarado - Piedras, tiene una oferta agrícola en área cosechada promedio de 100.665 hectáreas de 2019 a 2022 para este COPES, las cuales fueron aportadas por 11 cultivos y el área cosechada para la COPES Especial Alvarado – Piedras fue de 10.665 hectáreas, donde la mayor parte del área se cosechó arroz riego con 7.392 hectáreas que represento el 69.31%, la caña panelera represento el 7.58% para un total de 809 hectáreas, seguido del café con 740 hectáreas y el aguacate que represento el 6.25%, estos 4 cultivos representaron el 90% del área cosechada de la COPES.
- ✦ **Oferta agrícola Corredor Productivo Estratégico Especial San Luis – Valle San Juan:** La COPES Especial San Luis – Valle San Juan, tiene una oferta agrícola de 66.318 toneladas en promedio de 2019 a 2022 para este COPES, las cuales fueron aportadas por 19 cultivos, siendo el cultivo de Maíz y Arroz lo de mayor importancia, y el área cosechada para la COPES Especial San Luis – Valle San Juan fue de 10.785 hectáreas, donde la mayor parte del área se cosechó en Maíz Tecnificado con 5.211 hectáreas que represento el 48.32%, arroz riego que represento el



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



12.43% para un total de 1.341 hectáreas y el cultivo del café con 1.302 hectáreas cosechadas, estos 3 cultivos representaron el 72.8% del área cosechada de la COPES.

- ✦ **Oferta agrícola Corredor Productivo Estratégico Especial Ronesvalles – Rovira:** La COPES Especial Ronesvalles – Rovira, tiene una oferta agrícola de 58.193 toneladas promedio de 2019 a 2022, las cuales fueron aportadas por 30 cultivos, siendo el cultivo del café y el plátano los de mayor área, y el área cosechada para la COPES especial Ronesvalles – Rovira fue de 13.153 hectáreas, donde la mayor parte del área (45,5 %) se cosechó en café con 5.985 hectáreas representando, seguido del cultivo del plátano que represento el 16.69% con 2.195 hectáreas cosechadas, el frijol represento el 8.95%, seguido de la yuca que represento el 7.3% y el maíz que represento el 6.24%, estos 5 cultivos representaron para el COPES el 84.6%
- ✦ **Oferta agrícola Corredor Productivo Estratégico Especial Cajamarca:** La COPES especial Cajamarca, tiene una oferta agrícola en toneladas promedio de 2019 a 2022 para esta subregión fue de 93.690 toneladas, que la conforman 28 cultivos y el área cosechada, la COPES especial Cajamarca cuenta con 12.240 hectáreas, representadas por 28 cultivos, donde 2 cultivos contribuyeron con el 78,3 % del área cosechada, estos cultivos son: arracacha con 5.220 hectáreas y un aporte del 42.6% y el cultivo del frijol con un aporte del 35.6%.
- ✦ **Oferta agrícola Corredor Productivo Estratégico Especial Anzoátegui – Santa Isabel:** La COPES especial Anzoátegui – Santa Isabel, tiene una oferta agrícola en toneladas promedio de 2019 a 2022 para esta subregión fue de 94.019 toneladas, que la conforman 22 cultivos y respecto a el área cosechada, la COPES especial Anzoátegui – Santa Isabel cuenta con 10.708 hectáreas, representadas por 22 cultivos, donde 5 cultivos contribuyeron con el 69,4 % del área cosechada, estos cultivos son: café con 4.250 hectáreas y un aporte del 39.6%, el plátano que representa el 7.9%, el frijol que representa el 7.4%, la caña panelera que representa el 7.22% y el tomate de árbol con un aporte del 7.15%.
- ✦ **Oferta agrícola Corredor Productivo Estratégico Especial Dolores – Alpujarra:** La COPES especial Dolores – Alpujarra, tiene una oferta agrícola en toneladas promedio de 2019 a 2022 para este corredor fue de 19.654 toneladas, representada por 22 cultivos, donde el mayor aporte a la producción lo hicieron los siguientes cultivos: piña, café, caña arroz y banano y respecto al área cosechada, el café aportó el 65% que correspondió a 3.283 hectáreas, seguido del arroz que contribuyó con el 9% y el frijol con un aporte del 4.9 %, los otros 19 cultivos aportaron el 20% del área cosechada del total del COPES.
- ✦ **Oferta agrícola Corredor Productivo Estratégico Especial Coyaima – Natagaima:** La COPES especial Coyaima - Natagaima, tiene una oferta agrícola en toneladas promedio de 2019 a 2022 para este corredor fue de 49.075 toneladas, representada por 15 cultivos, donde el mayor aporte a la producción lo hicieron los siguientes cultivos: arroz, banano, limón, maíz y mango, en cuanto al área cosechada, el arroz aportó el 36% que correspondió a 3.356 hectáreas, seguido del banano que contribuyó con el 25% y el maíz tuvo un aporte del 16%, los otros 12 cultivos aportaron el 21% del área cosechada del total del COPES.

Lo que permitió identificar que el Departamento de Tolima ostenta una ubicación privilegiada en el mapa colombiano, situado en una zona estratégica que lo integra al corazón del llamado "triángulo de oro" del país, permitiendo que se convierta en un núcleo vital para el comercio, la industria y el desarrollo en general, gracias a su infraestructura, conectividad y concentración de recursos humanos y financieros. Lo que permite desarrollar estrategias que permitan potencializar cada una de las cadenas productivas del departamento.

Ahora bien, consciente de los retos que se presentan en el Departamento, la gobernación del Tolima realizó



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



la adopción de la **Ordenanza 0011 de junio 26 del 2023**, por medio de la cual Institucionaliza la Feria Internacional De Café - "*Expo Tolima, Corazón Cafetero de Colombia*", la cual se realiza en el segundo semestre de cada año en el departamento del Tolima, teniendo como objetivo principal internacionalizar la producción cafetera del Tolima y generar mecanismos que mejoren la comercialización directa de productores con compradores especializados que reconozcan el valor agregado de su café.

Teniendo como Sus organizadores son la Gobernación del Tolima y la Federación Nacional de Cafeteros – Comité de Cafeteros del Tolima, con el apoyo de las alcaldías de los municipios sede. El propósito central de la feria es fortalecer la cadena productiva del café tolimente, conectando productores locales con compradores nacionales e internacionales, al tiempo que reafirma la identidad cafetera del departamento y fomenta el comercio justo.

Es así que cada edición se celebra en una subregión distinta del Tolima cafetero, garantizando cobertura departamental equitativa y visibilizando municipios productores que históricamente no han tenido acceso a plataformas comerciales de escala internacional, por lo cual estas versiones han sido desarrolladas en los siguientes municipios:

Versión	Año	Sede	Observaciones clave
I	2023 (25–26 ago.)	Ibagué (Capital)	Versión fundacional. Institucionalización de la feria mediante Ordenanza 011/2023. Récord de subasta: USD 50,5/lb
II	2024 (1–3 nov.)	Planadas (Sur profundo)	1.er productor departamental. Enfoque en café especial, comunidades indígenas y postconflicto. Récord de subasta: USD 69/lb
III	2025 (9–10 ago.)	El Líbano (Norte)	Récord de subasta: USD 72/lb. +640 microlotes. Sede: Escuela Regional del Café. Catación con plataforma Cropster.

Fuente: Gobernación del Tolima – Secretaría de Desarrollo Agropecuario; FNC – Comité de Cafeteros del Tolima; Radio Nacional de Colombia (agosto 2025).

Bajo este contexto, La gobernación del Tolima, desde la Secretaría de Agricultura y Producción Alimentaria, con el fin de seguir promuevan el crecimiento regional del departamento determino que la cuarta versión de la Feria Internacional de Café debería desarrollarse en un municipio del sur del Tolima.

Identificando que, de conformidad a los reportes emitidos por la FNC y COPES, el corredor productivo COPES Regional Sur Plan que se encuentra conformado por los municipios de Ataco, Chaparral, Ortega, Planadas, Rioblanco y San Antonio. La oferta agrícola en toneladas promedio de 2019 a 2022 para esta subregión fue de 326.818 toneladas. En la producción agrícola se destacan por mayor volumen promedio producido para en el periodo de 2019 a 2022, caña, café el arroz riego, plátano, maíz tecnificado, aguacate y frijol.

Respecto al área cosechada, se estableció que los cultivos de café, maíz, plátano, cacao, frijol y arroz, fueron los cultivos de mayor representatividad en hectáreas cosechadas promedio para los 4 años de estudio, entre los cuatro cultivos representaron el 90,1 %, sólo el **café** representó el **61.4 %** del área cosechada de la producción total del COPES Regional Sur, seguido de maíz tecnificado que contribuyó con el 6,17 %, plátano con el 5.96%, cacao con el 5.78% y frijol con el 5.53%.

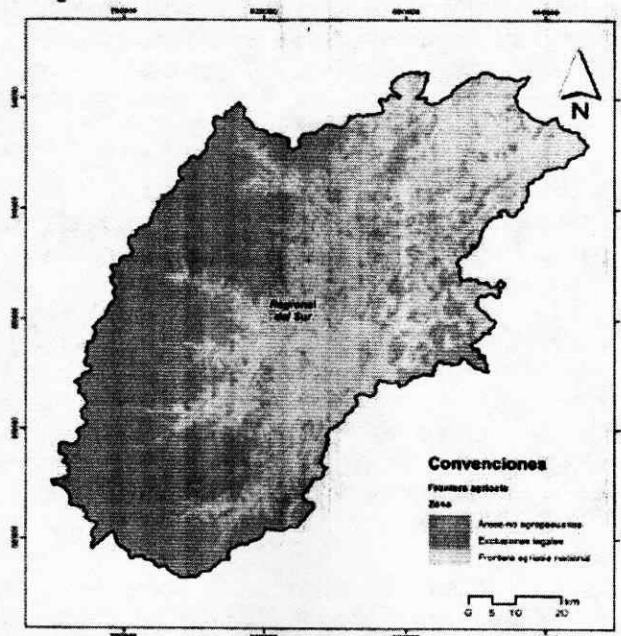


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Figura 29. Copes Regional Sur



Fuente: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria. 2024

Bajo este contexto, La gobernadora del Tolima, anunció formalmente al cierre de la III Feria Internacional del Café, que para la edición 2026 de esta feria, esta se realizaría en el municipio Chaparral.

Evidenciando que el municipio de Chaparral, cuenta con más de 19.000 hectáreas aptas para la producción de café, y cuenta con 7.060,8 hectáreas en producción, así mismo actualmente, existen más de 4.750 caficultores en la región, y actualmente a nivel departamental, ocupa el quinto lugar en mayor producción de café, y a nivel nacional, se ubica en el sexto lugar en producción cafetera.

Tendiendo una participación en la producción cafetera del 6,92%, y con una participación de mujeres 1.735 y 3.015 hombre en la cadena del café, al igual que se cuenta a la fecha con una participación de 181 jóvenes cafeteros y cuenta con una Asociatividad cafetera consolidada.

Así mismo, Chaparral según la ficha de caracterización municipal elaborada por la Gobernación del Tolima (2024) cataloga a Chaparral como Centro de Desarrollo Regional del Sur, con vocación agropecuaria diversificada donde la caficultura actúa como pilar económico principal. Esta condición implica infraestructura de servicios, capacidad hotelera, conectividad vial y peso institucional suficientes para articular un evento de escala internacional.

En este municipio también podemos identificar dimensiones de paz y postconflicto, si bien es cierto el sur del Tolima fue uno de los territorios más impactados por el conflicto armado colombiano, también ha sido ejemplo de resiliencia, transformación y empalme generacional en la cadena cafetera, ya que en chaparral podemos encontrar que el café:

- ✦ Lo producen no solo cafeteros tradicionales, sino también víctimas del conflicto, comunidades indígenas y excombatientes reincorporados.



- El café desplazó cultivos ilícitos como la amapola en municipios vecinos del corredor sur, con el apoyo de asociaciones cafeteras.
- Existen iniciativas como 'Tercer Acuerdo', café producido por reincorporados de las FARC, comercializado bajo acompañamiento de ASOPEP.

De igual forma, un estudio de mercado realizado en el marco del proyecto 'Explora Tolima, corazón de los Andes', señala que la tendencia de los turistas que visitan el departamento es la búsqueda de deportes de aventura, la conexión con la naturaleza, experiencias relacionadas con la gastronomía, el descanso y la relajación, lo que hace indiscutiblemente atractivos a los municipios del Ataco, Chaparral, Ortega, Planadas, Rioblanco y San Antonio para viajeros nacionales e internacionales.

De igual forma, en chaparral encontramos tres rutas agro-turísticas por municipio, enfocadas en el café, el agroturismo y la paz, como resultado de un proceso de fortalecimiento del turismo construido de la mano de las comunidades de los municipios PDET del sur del Tolima (Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco), las cuales podemos describir de la siguiente manera:

- La Ruta del Café y la Naturaleza Viva es una experiencia agroturística que conecta a los visitantes con la esencia rural de Chaparral, Tolima. En el corazón de la Cordillera Central, entre montañas, neblinas y cafetales de especialidad, el visitante vive el proceso del café desde la semilla hasta la taza, siendo una inmersión en la cultura campesina, la historia y la construcción de paz del territorio. Operada por familias locales, esta ruta promueve el turismo sostenible, fortalece la economía rural y convierte cada experiencia en un encuentro auténtico con la naturaleza viva de Chaparral.
- La Ruta de las Cuevas y el Agua es una experiencia de aventura y conservación que invita a descubrir el santuario natural de Tuluní, en Chaparral, Tolima. Entre cañones, ríos cristalinos y formaciones milenarias, el visitante explora la emblemática Caverna La Catedral y el hábitat del Guácharo, especie símbolo del ecosistema subterráneo, siendo un encuentro con la fuerza del agua y la memoria geológica de la Cordillera Central. Operada por guías locales certificados, esta ruta promueve el turismo responsable, la protección ambiental y el desarrollo comunitario del corregimiento de Amoyá.
- La Ruta de la Paz y la Memoria es una experiencia cultural y social que invita a descubrir el proceso de transformación y resiliencia de Chaparral, Tolima. A través de recorridos por el centro histórico, talleres artesanales y encuentros con asociaciones locales, el visitante conoce cómo el territorio ha convertido la memoria en oportunidad y la historia en construcción de futuro, siendo un turismo con propósito, donde la identidad, el liderazgo y la reconciliación son protagonistas. Operada por actores locales, esta ruta fortalece el tejido social y promueve el desarrollo comunitario desde la dignificación de la memoria viva.

Por otro lado, esta feria contara con concurso de calidad del café que se presenta como una apuesta a la continua profundización en el segmento de cafés de especialidad, promoviendo la vinculación de cada vez más productores, al reconocer primas e incentivos por calidad que permitan vender el café a mayores precios en el mercado nacional e internacional. De esta manera, en la versión del 2026, no sólo habrá subasta para los 20 cafés con los mejores puntajes, sino rueda de negocios para los cafés sobresalientes, ampliando así las posibilidades de acceso a mayor precio pagado al productor.

Del mismo modo se desarrollaran concurso de calidad de café y los concursos de competencias básicas como



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

catación y barismo, específicamente en filtrados, promueven el fortalecimiento de capacidades y competencias asociadas a la cadena de valor del café de especialidad, generando además posibilidades de vinculación laboral a las nuevas generaciones. en las versiones que antecedieron esta feria, los niños y jóvenes se han robado la atención de los miles de visitantes que se sorprenden con el talento de locales en esta habilidad que es tan solicitada en el mundo de café de especialidad.

Finalmente, la Feria Internacional de Café en cuarta versión a desarrollarse en el Chaparral propone como conceptos principales Tolima origen de café más valioso del mundo, chaparral de los grandes cultura megadiversa y sur del Tolima territorio de verdadera paz total, es decir que no es solo un acto de equidad territorial es un mensaje que comunica que la excelencia cafetera colombiana nace precisamente en los territorios que más sufrieron y que hoy, a través del café, construyen paz y desarrollo, y que permite el posicionamiento del café del sur del Tolima en mercados de especialidad.

Conforme a lo anterior, y con el propósito de materializar el cumplimiento de los fines estatales, así como para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", se estableció el proyecto "FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." de la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción alimentaria dicho proyecto fue viabilizado con el número **BPIN No. 2024004730076** registrado con el código **SSEPI número 2024-73000046** en cumplimiento de la meta: P2S17MP31 **Meta producto: "1000 PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SERVICIOS DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS (RAPE, AGENCIA NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN, ENTRE OTRAS)".** La cual hace parte del **pilar "INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AMBIENTE"**.

Por lo anteriormente, se hace necesario, que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de licitación pública para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL CAFÉ - EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

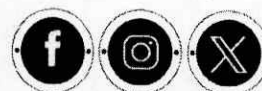
Queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar el proceso licitación pública, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL CAFÉ - EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y



SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACION)

2.2. CODIGOS UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – clase
39000000	39110000	39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
78000000	78140000	78141500	Servicios de organización de transporte
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
82000000	82100000	82101800	Servicios de agencia de publicidad
90000000	90110000	90111800	Cuartos de Hotel
90000000	90150000	90151800	Carnavales y Ferias
95000000	95130000	95131500	Tarimas y Graderías
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
72000000	72150000	72151600	Servicio de sistemas especializados de comunicación

2.3. Alcance: Promover la economía del departamento del Tolima, mediante la cultura del consumo del café del Tolima a través de concursos de café en sus diferentes modalidades, así como abrir espacios interculturales, intergeneracionales que permitan dar a conocer el avance y posicionamiento de la cadena productiva del café del Tolima, en el contexto nacional e internacional, promoviendo el relevo generacional como elemento transformador de la vida de los caficultores Tolimenses.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios

3.2. Plazo de Ejecución: El departamento establece un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.

VIGENCIA: Será el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación de mutuo acuerdo

3.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de entrega del proyecto adjudicado en el presente proceso será en el municipio de Chaparral - Tolima.

3.4. Valor estimado del contrato: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.582.185.884), INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES).



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

3.5. Fuente de Financiación:

El Departamento del Tolima cuenta con los recursos para adelantar el presente proceso de selección para lo cual tiene las siguientes disponibilidades presupuestales:

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

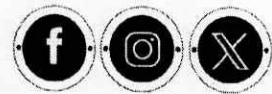
DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	
(Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

FUENTE	NÚMERO DEL RUBRO-	CONCEPTO DEL CDP	No de CDP	VALOR	AFECCIÓN
RECURSOS PROPIOS	03-3.17.1709.1100.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales BPIN.	4148	\$ 1.011.202.000	\$ 1.011.202.000
	1-2.3.2.02.02.009.9				
	001				



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

	03- 3.17.1709.1100.0 1- 2.3.2.02.02.009.9 003	2024004730076 Servicios para la comunidad, sociales y personales BPIN. 2024004730076	4149	\$ 573.798.000	\$ 570.983.884
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO					\$1.582.185.884

3.6. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al Contratista **Un (1) Único pago**, correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez el contratista cumpla con el 100% de ejecución de las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas, y la suscripción del Acta de liquidación. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

De igual forma, el contratista deberá presentar: **1.** Informe de actividades del supervisor y anexo (CODIGO:FOR-GB-016). **2.** Informe de actividades del contratista que incluya actas de entrega al supervisor y al representante legal de la entidad a quien se indique, de la totalidad de equipos e insumos, con registro fotográfico de los entregables. **3.** Fotocopia de los actos contractuales, actas adicionales, actas modificatorias etc. **4.** Factura (Régimen Común) o documento equivalente (Régimen Simplificado). **5.** Copia del RUT. **6.** Oficio remisorio a contratación. **7.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **8.** Comprobante de entrada al Almacén general del Departamento. **9.** Entregar base de datos de los asistentes a la feria.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del Departamento, previa presentación de la entrada a almacén.

PARAGRAFO 1: Los recursos del presente proceso de contratación, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

3.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	JUAN CAMILO GARCÍA FERNÁNDEZ
No. De Cedula de ciudadanía:	1.110.560.133
Cargó:	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

3.8. Obligaciones del contratista:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales.
12. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor.
13. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales



en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:

- a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 - b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 - c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
14. Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 15. Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima.

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Dentro de las actividades que desarrollara la prestación de servicios se encuentra las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, plazos pactados y términos del anexo técnico de obligatorio cumplimiento que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a cada una de las actividades según las instrucciones del supervisor en virtud del siguiente cuadro de productos. **Anexo 07 "condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento".**

ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA D FERIA INTERNACIONAL DEL CAFÉ			
ETAPA	ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1. ALIMENTOS INVITADOS	1.1	Servicio integral de almuerzo para invitados a la feria, prestado en restaurante con capacidad y condiciones adecuadas para la atención de grupos y eventos. El servicio deberá ofrecer mínimo tres alternativas de menú a la carta, incluyendo una opción vegetariana, y comprenderá la reserva y disposición del espacio, atención por personal de servicio, menaje, preparación y presentación de los alimentos. Cada almuerzo estará compuesto por plato fuerte con porción aproximada de proteína de 200 a 250 gramos, ensalada, cereal o carbohidrato, acompañamiento y bebida de aproximadamente 200 ml. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, oportunidad y atención. Valor unitario por almuerzo servido.	100



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

2. LOGISTICA GENERAL	1.2	Servicio integral de cena para invitados a la feria, prestado en restaurante con capacidad y condiciones adecuadas para la atención de grupos y eventos. El servicio deberá ofrecer mínimo tres alternativas de menú a la carta, incluyendo una opción vegetariana, y comprenderá la reserva y disposición del espacio, atención por personal de servicio, menaje, preparación y presentación de los alimentos. Cada almuerzo estará compuesto por plato fuerte con porción aproximada de proteína de 200 a 250 gramos, ensalada, cereal o carbohidrato, acompañamiento y bebida de aproximadamente 200 ml. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, oportunidad y atención. Valor unitario por almuerzo servido.	150
	2.1	Alquiler tarima principal de 12 mts de ancho x 5 mts de largo y 0,60 mts de alto en estructura metálica y piso de madera en mdf, con escalera y rampa para azafate de tazas para parque de los presidentes, valor por día.	3
	2.2	Alquiler de 36 metros cuadrados de pantalla led hd de pitch 3,9mm. Con 1 display multimedia v-tech con pórtico en truss de aluminio para montaje pantalla led, valor por día.	3
	2.3	Alquiler de pantalla de relevo led hd de pitch 3,9mm. De 3x2 mt. Con 1 display multimedia v-tech, valor por día.	3
	2.4	Alquiler de monitor de retorno para apertura, subasta y cierre del evento	3
	2.5	Alquiler, diseño, montaje, operación y desmontaje de equipos de audio, para 1.000 personas, que incluya 6 parlantes autoamplificados tipo line array de 700 wts rms y 1.400 pico, 4 cabinas activas de bajas frecuencias, 2 por 18 2.000 wts rms, 4 cabinas autoamplificadas tipo monitor minimo 700 wts rms, procesador digital de audio de 3 entradas y 6 salidas, mezcladora digital de 16 canales, 4 micrófonos dinámicos con bases y cables, 4 micrófonos dinámico inalámbricos y conexiones eléctricas, el equipo debe entregarse en el sitio del evento, incluye operario (ingeniero de sonido), valor por día.	3
	2.6	Alquiler de atril digital, valor por día	3
	2.7	Alquiler montaje y desmontaje de stand, con medidas de 4x4 decorada completamente, marcado con número y nombre, incluye energía, tomacorriente doble y lampara de iluminación, valor x tres días	2
	2.8	Alquiler montaje y desmontaje de, estructura para 20 mesas individuales de preparación de 1,5mt cada uno decorada completamente, marcado con número y nombre, incluye energía, tomacorriente doble y lampara de iluminación, valor x tres días.	1
	2.9	Alquiler de stands artesanales de 4 metros de frente x 2 metros de fondo, con estructura de madera y techo, marcada con número y nombre, incluye lampara de iluminación y tomacorriente doble, valor x tres días	15



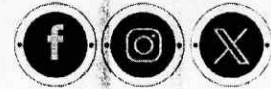
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



	2.10	Alquiler de stands artesanales de 3 metros de frente x2 metros de fondo, con estructura de madera y techo, marcada con número y nombre, incluye lampara de iluminación y tomacorriente doble, valor x tres días	6
	2.11	Alquiler de stand de 2.5 mts de frente x 2 mts de fondo, lámpara, marcado con número y nombre y 1 tomacorriente doble a 110 voltios para 3 amperios, valor x tres días	40
	2.12	Alquiler de stand artesanales de 2.0 mts de frente x 2.0 mts de fondo, lámpara, marcado con número y nombre y 1 tomacorriente doble a 110, valor x tres días.	40
	2.13	Alquiler de sala para catación de café, con carpa, iluminación interna, punto de energía (110v y 220v), un frente y un lateral con cerramiento en material transparente o similar, puerta de ingreso, punto de lavado interior, equipada con dos mesas (1.20x50 cm aprox.), 3 grameras, 100 tazas, calentador de agua, molino de café, sistema de ventilación. Valor por 3 días.	1
	2.14	Servicio de aseo con 8 operarios x 8 horas x 4 días (un día antes, tres días de feria) incluyendo implementos para el aseo general y lavado de los escenarios del evento, papel higiénico y jabón permanente para los baños del servicio público, recolección y aseo general en el lugar del evento al menos 3 veces al día con personal uniformado y debidamente dotado con elementos de protección. Cinco (5) punto ecológico con 3 canecas plásticas de 53 lts cada una para basura y reciclaje. Para un total de 15 canecas	1
	2.15	escarapelas en cartón troquelado de 10 x 12,5 cms impresas a full color en cartulina ecológica de 320 grms, con cinta sublimada con la línea gráfica del evento, sistema de sujeción y los elementos necesarios para su adecuado uso y presentación.	600
	2.16	Ambulancias básicas tab documentos al día (licencia, soat, seguro todo riesgo, póliza de daños a terceros, tecnomecánica, runt, permiso de operación nacional) modelos 2015 en adelante, de traslado básico con dos paramédicos, 12 horas en el evento, valor por tres días.	1
	2.17	Alquiler de 2 plantas eléctricas de 150 kva, y 1 plantas eléctricas de 75kva, trifásicas para energía de stands, pantallas, sonido, e implementos que se usen en tarimas, incluye distros, cableado necesario, acpm y operarios, funcionamiento de maximo 12 horas por día, valor por 3 días.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**

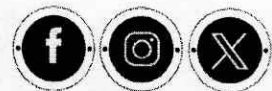


@gobertolima
 www.tolima.gov.co

		2.18	Servicio integral de hospedaje para productores de café concursantes e invitados especiales de la feria, en hotel o establecimiento de alojamiento de categoría turística o condiciones equivalentes, ubicado preferiblemente en el área de influencia del evento. El servicio se prestará en habitaciones de acomodación múltiple durante las noches requeridas, de acuerdo con la programación y distribución aprobadas por el supervisor del contrato, para un total de 750 servicios de alojamiento. Cada servicio corresponde al alojamiento de una persona durante una noche e incluye desayuno y cena. El desayuno deberá estar compuesto por una preparación con componente proteico, acompañamiento de carbohidrato y/o fruta y bebida caliente. La cena deberá incluir plato fuerte con proteína, ensalada, cereal o carbohidrato, y bebida. Los alimentos podrán suministrarse dentro o fuera del establecimiento de alojamiento cuando por necesidades logísticas los alimentos deban entregarse en un lugar diferente. Deberán suministrarse en empaque individual, con cubiertos, servilleta y los elementos necesarios para su consumo. Incluye, cuando corresponda, transporte en el lugar indicado por el supervisor del contrato. Valor unitario por servicio de alojamiento con desayuno y cena incluidos.	750	
		2.19	Servicio de transporte terrestre intermunicipal en un vans o microbús de turismo con capacidad para 19 personas. El servicio consistirá en realizar recorridos desde los municipios del departamento del Tolima seleccionados por la entidad hasta el municipio de chaparral Tolima, con ida y regreso al municipio de origen, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor. Nota 1: el contratista y/o la empresa transportadora que brinde estos servicios deberá, a su propio costo, asegurar que todos los vehículos utilizados para el servicio cuenten con pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Estas pólizas deberán ser emitidas por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia y cubrir los riesgos inherentes a la actividad de transporte, conforme a la normativa vigente. Además, deberán presentarse los documentos correspondientes de cada vehículo (tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción y soat), los cuales serán verificados por la entidad antes del inicio del servicio.	11	
		2.20	Servicio de transporte terrestre intermunicipal en un bus de turismo con capacidad para 38 personas. El servicio consistirá en realizar recorridos desde los municipios del departamento del Tolima seleccionados por la entidad hasta el municipio de chaparral Tolima, con ida y regreso al municipio de origen, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor. Nota 1: el contratista y/o la empresa transportadora que brinde estos servicios deberá, a su propio costo, asegurar que todos los vehículos utilizados para el servicio cuenten con pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Estas pólizas deberán ser emitidas por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia y cubrir los riesgos inherentes a la actividad de transporte, conforme a la normativa vigente. Además, deberán presentarse los documentos correspondientes de cada vehículo (tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica, licencia de	8	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

		conducción y soat), los cuales serán verificados por la entidad antes del inicio del servicio.		
	2.21	Gestion de permisos: espacio público, gestión del riesgo, policía nacional, defensa civil, secretaría de salud municipal, celsia, sayco, acinpro y los demás que sean requeridos para el normal desarrollo del evento	1	
	2.22	Pago de impuestos de sayco y acinpro, cada uno por 3 días.	1	
	2.23	Servicio de vigilancia privada especializada para zonas generales diurna, y con cobertura nocturna continua durante 4 días, esquema operativo flexible de seguridad, soporte permanente de supervisión, sistema de comunicación en sitio y enlace activo con la red de apoyo de la policía nacional.	1	
	2.24	Alquiler, diseño, montaje, operación y desmontaje de equipos de audio, para 300 personas, que incluya 4 parlantes autoamplificados tipo line array de 700 wtts rms y 1.400 pico, 2 cabinas activas de bajas frecuencias, 2 por 18 2.000 wtts rms, 2 cabinas autoamplificadas tipo monitor mínimo 700 wtts rms, procesador digital de audio de 3 entradas y 6 salidas, mezcladora digital de 16 canales, 4 micrófonos dinámicos con bases y cables, 2 micrófonos dinámico inalámbricos y conexiones eléctricas, el equipo debe entregarse en el sitio del evento, incluye operario, valor por día.	3	
	2.25	Servicio de alquiler de mesas plegables para la adecuación de stands durante tres días, con dimensiones aproximadas de 1,20 x 0,60 m o medidas equivalentes que garanticen su funcionalidad, estabilidad y correcta disposición dentro del espacio asignado. Cada mesa deberá incluir mantel en tela o material de presentación similar, personalizado con la línea gráfica de la feria de acuerdo con el diseño previamente aprobado. El servicio incluye transporte, entrega, instalación, retiro y los elementos necesarios para su adecuada presentación y uso. Valor unitario por mesa. <u>durante los tres días de servicio.</u>	120	
	2.26	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos para stand (2 por stands), zona comedora y escenario principal, incluye transporte a chaparral, valor x 3 días	1200	
	2.27	Alquiler de tarima para hangar alterno de 7,32x3,66 mts de ancho y 1 mts de alto en estructura metálica y piso de madera en mdf, con escalera, valor x 3 días	1	
	2.28	Alquiler de carpa hangar de 8x24 metros, sin laterales, incluye transporte, montaje y desmontaje, valor x 3 día. Escenario alterno	1	
	2.29	Alquiler de carpa hangar para escenario principal de 20 metros de ancho por x 35 mts de largo, que cubra la tarima, con laterales, incluye transporte, montaje y desmontaje, valor x tres días	1	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



3. TODA LA FERIA	2.30	Servicio de alquiler de catorce (14) baños sanitarios portátiles para uso del público asistente, instalados en los lugares definidos dentro del sitio del evento durante tres días. El servicio incluye transporte, entrega, ubicación, instalación, suministro inicial y reposición de los elementos básicos de higiene, limpieza, desinfección, mantenimiento periódico, manejo de residuos y retiro al finalizar el evento. Los baños deberán mantenerse en condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene, seguridad y disponibilidad durante toda la jornada. Valor unitario por baño sanitario portátil durante los tres días de servicio.	14
	2.31	Alquiler de vallas de separación y cerramiento, incluye transporte, instalación y desinstalación, valor unidad x 3 días.	220
	3.1	Alquiler de iluminación para hangar principal, kit de iluminación para tarima principal y ambientación de hangar con las siguientes características: (10) par led rgbaw, (10) par led rgb, (10) par led cálido - frío de 100 watts, 6 (6) cabezas móviles beam, una (1) consola de iluminación profesional de mínimo 2 universos dmx, splitter dmx requeridos. Valor x día.	3
	3.2	Escenario principal: circuito cerrado a dos cámaras full hd fijas con trípodes fluidos conexión por sdi, una cámara móvil resolución full hd con micrófono para entrevistas o testimonios con capacidad de cubrir 60 metros a la redonda, destinada para cubrir zona 1 de stand, transmisión vía facebook y link privado por medio de software vmix para recepción y emisión en el otro punto de la feria. Escenario #2 circuito cerrado a 1 cámaras full hd fija con trípode fluidos conexión por sdi, una cámara móvil resolución full hd con micrófono para entrevistas o testimonios con capacidad de cubrir 60 metros a la redonda, destinada para cubrir zona 2 stand, transmisión vía facebook y link privado por medio de software vmix para recepción y emisión en el otro punto de la feria.	1
	3.3	Garantizará el servicio completo de 3 usos de internet, montaje, operación y desmontaje de una conexión de hasta 50 megas simétricas durante la feria, instalada en el lugar del evento indicado por la supervisión del contrato. Este servicio incluirá la provisión y configuración del equipo necesario, como routers y puntos de acceso, y la supervisión continua de la red para asegurar un rendimiento óptimo y una cobertura adecuada. Un equipo de soporte técnico estará presente durante todo el evento para garantizar la continuidad del servicio y resolver cualquier inconveniente. Al finalizar la feria, se procederá con el desmontaje y retirada de la infraestructura de internet. Valor por servicio por 3 días cada uno.	3
	3.4	Pago de gastos operativos necesarios para el desarrollo del proyecto (papelería, útiles de oficina, impresiones, fotocopias, escaneos, transportes durante la feria) material para comunicaciones	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

	3.5	Suministro y entrega de refrigerios individuales para el personal vinculado al evento, en las fechas, cantidades y lugares previamente definidos por el supervisor del contrato. Las entregas se realizarán aproximadamente a las 10:00 a. m. y a las 5:00 p. m., de acuerdo con la programación del evento. El contratista deberá presentar mínimo tres alternativas de refrigerio para su aprobación. Cada refrigerio deberá incluir un alimento sólido con peso aproximado no inferior a 100 gramos, que podrá corresponder a sándwich, producto de panadería, preparación horneada, pastel u otra alternativa de características similares, con relleno de queso, pollo, atún, carne u opciones equivalentes; y una bebida individual, que podrá ser jugo, gaseosa, avena, bebida láctea, leche saborizada, té u otra opción similar, fría o caliente. Los refrigerios deberán entregarse debidamente empacados en forma individual, con servilleta y en materiales aptos para alimentos, preferiblemente reciclables, biodegradables o de menor impacto ambiental. El servicio incluye preparación, empaque, transporte y distribución en el lugar indicado. Valor unitario por refrigerio entregado.	1500	
	3.6	Suministro y entrega de almuerzos para el personal de la feria, en las cantidades, fechas, horarios y lugares definidos por el supervisor del contrato. Cada almuerzo deberá incluir plato fuerte con una porción aproximada de proteína de 125 gramos, dos acompañamientos que podrán corresponder a cereales, tubérculos, plátanos u otras fuentes de carbohidratos, así como verduras, ensalada y/o fruta y una bebida individual. El contratista deberá presentar diariamente alternativas de menú para aprobación, procurando variedad y equilibrio en las preparaciones. El servicio incluye preparación, empaque y transporte. Valor unitario por almuerzo suministrado.	1200	
	3.7	Servicio de almuerzo para invitados a la feria, prestado durante los tres días del evento en restaurante o establecimiento gastronómico con condiciones adecuadas para la atención de grupos y eventos. El servicio deberá ofrecer alternativas de menú a la carta, incluyendo opción vegetariana cuando sea solicitada, y contar con personal de atención, menaje y espacio suficiente de acuerdo con la programación y el número de asistentes definido por el supervisor del contrato. Cada almuerzo deberá incluir plato fuerte con una porción de proteína, ensalada, cereal o carbohidrato, acompañamiento y bebida. Los alimentos podrán corresponder a preparaciones de cocina nacional, internacional o alternativas equivalentes, procurando variedad y adecuada presentación. Cuando por necesidades logísticas se requiera la entrega de los almuerzos en un lugar diferente al restaurante, estos deberán suministrarse debidamente empacados en forma individual, con cubiertos, servilleta y los elementos necesarios para su consumo. En estos casos, el servicio incluirá transporte y distribución en el lugar indicado. Valor unitario por almuerzo servido.	100	



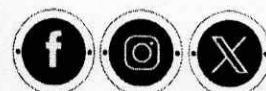
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



3.8	Servicio de transporte aéreo, tiquetes aéreos ida y regresos nacionales para 13 personas a la feria con trayecto nacional hacia Ibagué con tarifa flexible que permita equipaje en bodega; cada tiquete debe contener ambos trayectos de ida y regreso; los trayectos, fechas e itinerarios serán acordados con el organizador del evento y el supervisor del contrato.	13
3.9	Servicio de transporte aéreo, tiquetes aéreos ida y regreso internacionales para 10 personas con trayecto internacional y nacional hacia Ibagué con tarifa flexible que permita cambios de nombre, fecha o itinerario y equipaje en bodega; cada tiquete debe contener ambos trayectos de ida y regreso; los trayectos, fechas e itinerarios serán acordados con el organizador del evento y el supervisor del contrato.	10
3.10	Servicio de transporte terrestre en trayecto de ida y vuelta de Ibagué a chaparral para jueces, conferencistas, e invitados especiales, prensa fechas e itinerarios serán acordados con el organizador del evento y el supervisor del contrato. Valor x persona.	35
3.11	Servicio de transporte terrestre en trayecto de ida y vuelta de Bogotá a chaparral para jueces, conferencistas, e invitados especiales, prensa, fechas e itinerarios serán acordados con el organizador del evento y el supervisor del contrato. Valor x persona.	35
3.12	Diseño y elaboración de delantales de 75cm de largo x 45cm de ancho color a elegir en tela dril, con cintas en la misma tela para ajustar alrededor del cuello y cintura, con logos estampados a cuatro tintas con logos institucionales e imagen del evento con borde de color distintivo. El diseño debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	200
3.13	Servicio de streaming, 1 switcher de video, 1 master de streaming, 3 camaras full hd profesionales, 3 tripodes fluidos, 2 dolly, 1 intercom, cableado y convertidores necesarios, director audiovisual, 3 camarógrafos, 1 ingeniero de sonido, valor x día	3
3.14	Servicio integral de hospedaje para invitados especiales de la feria, prestado en hotel <u>ubicado en Ibagué</u>, de categoría turística o superior, con condiciones adecuadas de comodidad, seguridad y atención. Cada servicio comprende una noche de alojamiento en habitación sencilla, desayuno y cena, además de los servicios hoteleros propios de la estadía. El desayuno podrá ofrecer alternativas de tipo americano, tradicional, continental o equivalente, e incluirá alimento proteico, acompañamiento de panadería, cereal o carbohidrato, fruta o jugo y bebida caliente. La cena deberá estar compuesta por plato fuerte con proteína, ensalada o vegetales, cereal o carbohidrato, acompañamiento y bebida. El desayuno y la cena podrán ser servidos en el restaurante del hotel o en la habitación cuando sea requerido, de acuerdo con la disponibilidad del establecimiento y la programación aprobada. El servicio incluye atención hotelera, menaje y entrega de la alimentación en la modalidad definida.	15



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**

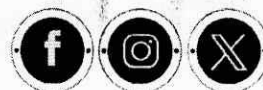


@gobertolima
www.tolima.gov.co

3.15	Servicio auditoria para el concurso de filtrados, catación y barismo: con experiencia mínimo de dos (2) años en auditoria en concursos de café que desarrolle las siguientes actividades de auditoria: custodia del link de registro, entregar en colaboración con coordinador reglamento, revisar la notificación de preinscritos y seleccionados, verificación del instrumento para la preselección de participantes, custodia del café, arma las llaves, verificación la implementación del reglamento	1
3.16	Coordinador logístico: profesional en alguna de las siguientes áreas: mercadeo, administración de empresas, administración financiera, ingeniería logística, ingeniería industrial o turismo, con experiencia mínima en 2 eventos feriales y/o congresos masivos para tramitar los permisos necesarios, planear, dirigir, controlar y supervisar la instalación general, acomodación, promoción y publicidad en eventos previos y durante la feria. Debe tener disponibilidad de tiempo completo por 30 días.	1
3.17	Coordinador concursos de filtrados: profesional ingeniero agrónomo o carreras afines, productor de café con experiencia en producción y tostion de café o manejo de tiendas especializadas de café.	1
3.18	Coordinador concurso de catación. Profesional con experiencia como productor de café con experiencia en producción y tostion de café o catador certificado	1
3.19	Turnos de 10 auxiliares logísticos con formación en café para el evento concursos de filtrados, catación, barismo y subastas, agenda académica (durante tres días). Valor x turno de 8 horas	30
3.20	Medio de comunicación especializado en café y con alcance nacional en redes sociales	1
3.21	Auxiliares logísticos para el evento: personal con experiencia en mínimo 3 eventos feriales o congresos masivos, para control de asistentes en porterías. 18 personas x 5 días para participar de todo el proceso de montaje y desmontaje del evento, valor x turno de 8 horas	90
3.22	Maestros de ceremonia, 2 técnicos, tecnólogos o profesionales en comunicación social o periodismo con experiencia en la presentación de eventos de café, presentación de eventos de la feria valor x 3 días.	2
3.23	Realizar el pago de los honorarios en efectivo a los jurados encargados de los concursos de catación, filtrado, barismo, y un conferencista (valor \$1.100,000 por cada uno)	10
3.24	Kit que contenga: camisetas en algodón liso, cuello redondo estampadas a mediante impresión directa sobre film y gorra en drill de 6 cascos con logos institucionales, herraje de ajuste metálico.	120
3.25	Impresión e instalación de lona banner 13 onzas full color alta resolución con acabados (refilados, tubos, palos o sobre marco templado) según se requiera, valor por metro cuadrado.	300



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**

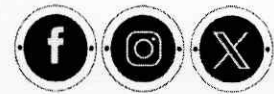


@gobertolima
www.tolima.gov.co

4. ADICIONALES	4.1	Alquiler de ventiladores de 3 velocidades, plástico, de alta velocidad, diseño industrial, silenciosos. Valor x tres días	10
	4.2	Alquiler de 4 sofás blancos para tarima principal, 3 mesas pequeñas, para los eventos de apertura y clausura)	1
	4.3	Compra de arreglos lineales de flores tarima principal	6
	4.4	Puntos de hidratación: disposición de dispensador de agua fría/caliente con botellón de 5 lts para garantizar la hidratación de 200 personas, con vaso de cartón, materiales biodegradables. Valor por punto 3 días	10
	4.5	ALQUILER DE STAND GOBERNACIÓN: paredes frontales de 200 cm x 400 cm decoradas con banner reverso negro impreso con textura de pared roja. 2 apliques de ventana volumétrico en madera superpuesto a marco con 2 lámparas tipo jardín a cada costado. 2 materas tipo cajón decorativas de 180 cm de ancho x 50 cm de altura. Decoración en jardín vertical artificial : pared superior de 400 cm x 150 cm decorada con banner reverso negro impreso con textura de flores y letras con la palabra "gobernación del Tolima" . Pared interna posterior de 800 cm x 400 cm decorada con banner reverso negro impreso. 1 aplique volumétrico con el logo de la gobernación. 1 aplique en mdf con guitarras y jeep. 1 letras volumétricas con la palabra Tolima. 3 mobiliarios tipo repisas. 1 sala con sillas. Bultos de café decorativos.	1
	4.6	ALQUILER DE STAND SALA DE PRENSA:1 techo de carpa de 600 x 400 decorado con banner impreso con textura de madera y recubrimiento blanco por la otra cara con 2 luces de techo. Parades laterales en estructura metálica de 400x240 decoradas con lona banner impresa por ambas caras. Pared posterior en estructura metálica de 600 x 240 decorado por ambas caras con banner impreso. Letras en corte mdf sala de prensa decoradas con vinilo. Mobiliario en alquiler tipo repisa lateral y repisa central con tv con 4 mesas ejecutivas y 6 sillas de auditorio. 1 tapete engrama de 600x400 de base para piso.	1
	4.7	ALQUILER DE DECORACIÓN HANGAR: que contiene lo siguiente: pórtico hangar: estructuras en marco templado tipo máscara. Decoradas con banner reverso negro impreso con 2 apliques laterales y 1 aplique circular frontal / ancho: 2000 cm, alto 570 cm pared lateral izquierda: ancho: 500 cm, alto: 400 cm, estructuras en marco templado tipo máscara. Decoradas con banner reverso negro impreso. 1 aplique en mdf con el mapa de Colombia. Techo en marco templado con cantonera e iluminación. 6 mesas en listón de pino con iluminación interna. Pared lateral derecha: ancho: 500 cm, alto: 400 cm, estructuras en marco templado tipo máscara. Decoradas con banner reverso negro impreso. 1 aplique en mdf con jeep y mujer. 1 letras volumétricas con la palabra café. 2 jardín colgante artificial. Techo en marco templado con cantonera e iluminación	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

4.8	Brigadistas certificados: operativo de 36 brigadistas capacitado por la entidad competente con los respectivos elementos de protección personal debidamente uniformados e identificados que cuenten con arl y alimentación. Valor por turno 8 horas.	108
4.9	Alquiler de elementos de movilidad, señalización y control de tránsito peatonal y/o vehicular, destinados a delimitar, orientar, restringir o canalizar zonas de circulación durante el desarrollo de la actividad o evento. El servicio incluye conos de señalización, cintas de seguridad/señalización y kit básico de movilización, conforme a las necesidades operativas del sitio.	1
4.10	Reguladores de movilidad: garantizar el servicio 15 de reguladores de tránsito - movilidad, capacitados y certificados. Valor por turno 8 horas.	45
4.11	Souvenirs para promoción de la feria en prensa, embajadas y actores comerciales o institucionales que potencien el alcance y objetivos de la feria. El kit se compone de caja rígida mate para regalo cierre magnético, con libra de café especial, artesanía de la chamba, método de preparación de café filtrado con logos institucionales y de la feria	30
4.12	Lanzamiento de feria en Bogotá con medios nacionales, alquiler de sitio tipo salón de eventos con mantelería, menaje. Sonido, pantalla led, micrófonos, mesa de amasijos y refrigerio tipo desayuno con capacidad para 100 personas. Según aprobación del supervisor	1
4.13	Agencia de comunicaciones y relaciones públicas que cuente con experiencia en el manejo de las comunicaciones y relaciones públicas de al menos 2 eventos empresariales de alto impacto a nivel nacional y 2 organizaciones reconocidas a nivel departamental, que cuente con el servicio de monitoreo de publicaciones, un profesional en comunicación social con alguna de las siguientes especializaciones: gerencia estratégica, gerencia de mercadeo o dirección de organizaciones; un community manager profesional en comunicación social con estudios en comunicación digital; mínimo 2 auxiliares de comunicaciones técnicos o tecnólogos en comunicación social o relaciones públicas para atención de periodistas durante la feria; equipo editorial, de redacción y periodístico a nivel local y nacional que garantice las publicaciones y cubrimiento de medios de alta audiencia a nivel regional y nacional en la feria, para la realización de las siguientes funciones: 1). Elaboración de estrategia de comunicaciones free press de alto impacto con el comité de comunicaciones de la feria, que potencie el valor de la noticia del evento con el fin de obtener prioridad periodística y editorial. 2). Elaboración, redacción, envío y gestión de 50 comunicados para lograr 200 publicaciones en medios locales, regionales y nacionales. 3). Relacionamiento con medios de comunicación locales, regionales y nacionales para la programación, gestión y acompañamiento a las actividades free press en 3 agendas de medios locales con 15 medios de comunicaciones y 1 agenda de medios nacional con 7 medios de comunicaciones. 4). Realizar convocatorias y confirmación de asistencia de 30 medios de comunicación entre locales, regionales y nacionales a los diferentes eventos y actividades de la feria, garantizando su asistencia durante la semana de la feria. 5). Planeación y ejecución de estrategias de publicidad y comunicación digital para redes sociales con el diseño gráfico para las tarjetas digitales, garantizando la atracción de públicos en línea.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



	4.14	Garantizar la presentación artística musical en vivo de artista, agrupación, orquesta, banda o show musical de reconocimiento regional, nacional o de alto impacto para el público asistente, en formato de espectáculo en tarima, con repertorio acorde al carácter del evento, la programación cultural y el perfil general de los asistentes. La presentación deberá contar con una propuesta escénica integral que articule música en vivo, interpretación vocal y/o instrumental, puesta en escena, interacción con el público y elementos propios del formato artístico contratado. Duración mínima de 45 minutos y máxima de 1 hora y 30 minutos, según la programación oficial del evento. Tarifa puesta en tarima, incluyendo honorarios artísticos, traslados, hospedaje, alimentación, camerino, coordinación previa, requerimientos logísticos básicos y demás gastos necesarios para garantizar la correcta presentación.	1	
3. Presentar informe final de cumplimiento de cada una de las actividades donde se detalle cumplimiento de ítem por ítem del Anexo 07 "condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento" este informe se debe entregar en documento Word - medio digital e impreso en con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, actas de reunión, acta de asistencia y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato. 4. Garantizar que los coordinadores (Coordinador logístico, Coordinador concurso de Filtrados, Coordinador concurso de Catación) tengan disponibilidad de tiempo completo prefería y durante la feria para coordinar las actividades propias de cada concurso con el supervisor del contrato. 5. Garantizar el alquiler, diseño, montaje, operación y desmontaje de cada uno de los mobiliarios adquiridos/alquilados para la ejecución de cada una de las actividades. 6. Definir, en coordinación con el supervisor el detalle de las condiciones y requerimientos necesarios para la efectiva realización del evento. 7. Entregar los productos y servicios con las especificaciones técnicas contratadas en los lugares y horarios establecidos de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato. 8. Si durante la ejecución del contrato, algún tipo de actividad requiere autorización o permiso, el contratista será el responsable de dicho trámite y deberá gestionar los mismos ante las autoridades respectivas, garantizando que no se generarán traumatismos o demora en las actividades programadas. 9. Realizar mesas de trabajo con el supervisor del contrato o con quien él disponga en aras de realizar la planificación de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato. 10. Asumir durante la ejecución del contrato, los costos, pólizas si hay lugar y demás trámites de ley, para el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones. 11. En caso de que se llegue a presentar evento de fuerza mayor o caso fortuito, que impida la realización del evento en el lugar determinado para el mismo, el supervisor informara de manera inmediata al contratista el nuevo lugar donde se desarrollara.				



12. Responder por la calidad de los bienes y servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.
13. Asumir todos los gastos ocasionados de transporte y/o envío, desplazamiento, alimentación y hospedaje del personal designado por el contratista para realizar montaje, desmontaje y actividades del servicio adquirido en la cabecera municipal.
14. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para su adecuada ejecución.
15. Suscribir acta de liquidación previa terminación de la ejecución del 100% de las actividades y del informe final avalado por el supervisor del contrato.
16. Constituir, ampliar las pólizas pactadas en el contrato.
17. Suscribir el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor.
18. Designar un enlace para ejercer la coordinación administrativa e informativa con la supervisión designada por el Departamento.
19. Mantener indemne la Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución del contrato.

NOTA: Las características técnicas de los equipos estarán contempladas en el **Anexo Técnico del Estudio Previo y el Pliego de Condiciones y son de obligatorio cumplimiento**

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de licitación pública de conformidad con el artículo 2 Numeral 1 de la ley 1150 de 2007 y al decreto 1082 del 2015 sección 1 "modalidad de selección" subsección 1 "Licitación pública"

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1.2. **Audiencias en la licitación.** En la etapa de selección de la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.
4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato es de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.582.185.884), INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES).**

Nota 1: Es de precisar que el cálculo del presupuesto oficial se encuentra descrito en los estudios del sector.

Nota 2: El resultado del valor final del contrato es producto de un detallado estudio de mercado realizado por parte de la entidad contratante, el cual fue dirigido a entidades y particulares con amplia experiencia en la realización, coordinación logística de ferias nacionales y eventos artísticos culturales.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no publica las variables utilizadas para calcular el valor del presupuesto oficial.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 2 carta de presentación de la propuesta.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de Selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

La antigüedad mínima requerida para el presente proyecto es de tres (3) años, tomadas a partir del registro mercantil para el caso de personas naturales y del certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas, en caso de consorcio o uniones temporales cada integrante debe acreditar la antigüedad solicitada.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o



documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

6.1.2. 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones.

6.1.2.2. COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

Si el Proponente es plural, deberá presentar el acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal, en el cual debe constar su intención de conformación del proponente plural, su denominación, su domicilio, la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

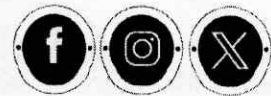
- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

6.1.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA (SI APLICA)

Si la propuesta la presenta una persona natural, si es persona jurídica el representante legal, si es consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación el representante legal y cada uno de los integrantes de los mismos.

6.1.4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Conforme a lo establecido en el Artículo



2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA ENTIDAD, NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera "**DOCE (12) % DEL VALOR DE LA OFERTA, CON VIGENCIA DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**". Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

En aplicabilidad al criterio **DIFERENCIAL HABILITANTE MIPYMES** establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas la entidad ha determinado como criterio diferencial habilitante para emprendimiento y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, exigir que el valor de la garantía de seriedad de la oferta se realice sobre el **10%** del valor total del contrato, frente al **12%** exigido a los demás proponentes.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

• **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

De acuerdo con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 y como resultados del estudio del sector se establecen como requisitos habilitantes para el presente proceso los siguientes:

REQUISITO	VALOR	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de La Oferta	10% del presupuesto de la oferta	Con vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección o hasta la expedición de la garantía de cumplimiento del contrato.

• **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: (DECRETO 287 DE 2026).**

Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8, del Decreto 1082 de 2015, único reglamento del sector administrativo de planeación y como resultado del estudio del sector se establecen como requisitos habilitantes para el presente proceso los siguientes:

REQUISITO	VALOR	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de La Oferta	10% del presupuesto de la oferta	Con vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección o hasta la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

		expedición de la garantía de cumplimiento del contrato.
--	--	---

6.1.5. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el anexo cuatro (04), "certificación aportes al Sistema de Seguridad Social integral" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal y/o contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley y/o por el representante legal y/o contador que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el anexo "certificación aportes al Sistema de Seguridad Social integral".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural debe diligenciar el anexo cuatro (04), para acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla del mes anterior al cierre; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

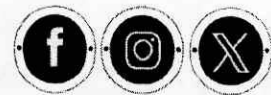
Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la resolución de apertura.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o pensión por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La Entidad no exigirá las planillas de pago en caso de consorcio y/o uniones temporales, bastará diligenciar por cada uno de los integrantes el anexo "certificación aportes al Sistema de Seguridad Social integral" suscrito por el revisor fiscal, y/o por el representante legal y/o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley.

Para el caso de proponentes plurales, cuando se trate de uniones temporales y/o consorcios, y los mismos estén integrados por personas jurídicas, cada integrante que tenga esta condición la acreditará como se indicó en párrafos anteriores para personas jurídicas; y en el caso de personas naturales, ellos deben aportar planilla de pago en su calidad de independiente.



6.1.6. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP- EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural.

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP a corte **31 de diciembre de 2025 y renovado a 2026**, vigente y en firme del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural.

El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar renovado y en firme al cierre del proceso.

6.1.7. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT- CON FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE **VIGENCIA (2026)** Y/O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE IMPRESIÓN SEA DE LA PRESENTE **VIGENCIA (2026)** - expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

6.1.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (Aportar)

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre. el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérítamente, en este ítem.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Aportar)

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

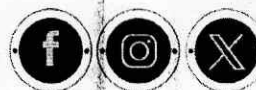
En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes y sus representantes legales, deberán demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérítamente, en este ítem.

6.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (aportar)

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá allegar certificado respectivo expedido por la página web de la Policía Nacional en la que conste que no tiene antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, dicho documento deberá estar expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérítamente, en este ítem

6.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (aportar)

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá allegar certificado respectivo expedido por la página web de la Policía Nacional en el que costee que no posee antecedentes judiciales, dicho documento deberá estar expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes y representantes legales, deberán demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérítamente, en este ítem

6.1.12. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (aportar)

La proponente persona natural deberá presentar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente al momento del cierre, para el caso de persona jurídica deberá presentar dicho certificado el representante legal.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérítamente, en este ítem

6.1.13. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018 (aportar)

La proponente persona natural deberá presentar el certificado de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años - vigente al momento del cierre, para el caso de persona jurídica deberá presentar dicho certificado el representante legal.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérítamente, en este ítem

6.1.14. RECIPROCIDAD

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponente e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRAJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **existencia de trato nacional**, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios



nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, EL PROPONENTE deberá acreditar alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado
- Objeto del Tratado
- Vigencia del Tratado
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Nota: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

6.1.14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, deberá aportar el anexo nueve (09) tratamiento de datos personales.

6.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente y/o el representante legal según sea el caso, deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

6.2. REQUISITOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA:

6.2.1. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

6.2.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

La entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con corte a **31 de diciembre de 2025**, para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual 5.76
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 32%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 33.30
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \% P1 + AC2 \times \% P2 + AC3 \times \% P3 + \dots + ACn \times \% Pn)}{(PC1 \times \% p1 + PC2 \times \% P2 + pc3 \times \% p3 + \dots + PCn \times \% Pn)}$$

Donde:

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \% P1 + PT2 \times \% P2 + PT3 \times \% P3 + \dots + PTn \times \% Pn)}{(AT1 \times \% P1 + AT2 \times \% P2 + AT3 \times \% P3 + \dots + ATn \times \% Pn)}$$

Donde:

IET = Índice de endeudamiento

PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

c. DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC – PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente



PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

d. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(U_{tO1} \times \%P1 + U_{tO2} \times \%P2 + U_{tO3} \times \%P3 + \dots + U_{tOn} \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + GI_n \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

U_{tO} (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme con corte a **31 de diciembre de 2025**, registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección será causal de RECHAZO de la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

6.2.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla4 - Indicadores de capacidad organizacional

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
-------------------	-------------------------------------	--------------------



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 0.29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL AL 0.18

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y organizacional, ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada.

a. Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

b. Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$



Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación, calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

c. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.3. REQUISITOS TÉCNICOS.

El contratista deberá condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento para el proponente que resulte seleccionado como contratista descritas en el **Anexo No. 7. CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del pliego de condiciones.

ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA D FERIA INTERNACIONAL DEL CAFÉ			
ETAPA	ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1. ALIMENTOS INVITADOS	1.1	Servicio integral de almuerzo para invitados a la feria, prestado en restaurante con capacidad y condiciones adecuadas para la atención de grupos y eventos. El servicio deberá ofrecer mínimo tres alternativas de menú a la carta, incluyendo una opción vegetariana, y comprenderá la reserva y disposición del espacio, atención por personal de servicio, menaje, preparación y presentación de los alimentos. Cada almuerzo estará compuesto por plato fuerte con porción aproximada de proteína de 200 a 250 gramos, ensalada, cereal o carbohidrato, acompañamiento y bebida de aproximadamente 200 ml. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, oportunidad y atención. Valor unitario por almuerzo servido.	100



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

2. LOGISTICA GENERAL	1.2	Servicio integral de cena para invitados a la feria, prestado en restaurante con capacidad y condiciones adecuadas para la atención de grupos y eventos. El servicio deberá ofrecer mínimo tres alternativas de menú a la carta, incluyendo una opción vegetariana, y comprenderá la reserva y disposición del espacio, atención por personal de servicio, menaje, preparación y presentación de los alimentos. Cada almuerzo estará compuesto por plato fuerte con porción aproximada de proteína de 200 a 250 gramos, ensalada, cereal o carbohidrato, acompañamiento y bebida de aproximadamente 200 ml. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, oportunidad y atención. Valor unitario por almuerzo servido.	150
	2.1	Alquiler tarima principal de 12 mts de ancho x 5 mts de largo y 0,60 mts de alto en estructura metálica y piso de madera en mdf, con escalera y rampa para azafate de tazas para parque de los presidentes, valor por día.	3
	2.2	Alquiler de 36 metros cuadrados de pantalla led hd de pitch 3,9mm. Con 1 display multimedia v-tech con pórtico en truss de aluminio para montaje pantalla led, valor por día.	3
	2.3	Alquiler de pantalla de relevo led hd de pitch 3,9mm. De 3x2 mt. Con 1 display multimedia v-tech, valor por día.	3
	2.4	Alquiler de monitor de retorno para apertura, subasta y cierre del evento	3
	2.5	Alquiler, diseño, montaje, operación y desmontaje de equipos de audio, para 1.000 personas, que incluya 6 parlantes autoamplificados tipo line array de 700 wts rms y 1.400 pico, 4 cabinas activas de bajas frecuencias, 2 por 18 2.000 wts rms, 4 cabinas autoamplificadas tipo monitor minimo 700 wts rms, procesador digital de audio de 3 entradas y 6 salidas, mezcladora digital de 16 canales, 4 micrófonos dinámicos con bases y cables, 4 micrófonos dinámico inalámbricos y conexiones eléctricas, el equipo debe entregarse en el sitio del evento, incluye operario (ingeniero de sonido), valor por día.	3
	2.6	Alquiler de atril digital, valor por día	3
	2.7	Alquiler montaje y desmontaje de stand, con medidas de 4x4 decorada completamente, marcado con número y nombre, incluye energía, tomacorriente doble y lampara de iluminación, valor x tres días	2
	2.8	Alquiler montaje y desmontaje de, estructura para 20 mesas individuales de preparación de 1,5mt cada uno decorada completamente, marcado con número y nombre, incluye energía, tomacorriente doble y lampara de iluminación, valor x tres días.	1
	2.9	Alquiler de stands artesanales de 4 metros de frente x 2 metros de fondo, con estructura de madera y techo, marcada con número y nombre, incluye lampara de iluminación y tomacorriente doble, valor x tres días	15



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

2.10	Alquiler de stands artesanales de 3 metros de frente x2 metros de fondo, con estructura de madera y techo, marcada con número y nombre, incluye lámpara de iluminación y tomacorriente doble, valor x tres días	6
2.11	Alquiler de stand de 2.5 mts de frente x 2 mts de fondo, lámpara, marcado con número y nombre y 1 tomacorriente doble a 110 voltios para 3 amperios, valor x tres días	40
2.12	Alquiler de stand artesanales de 2.0 mts de frente x 2.0 mts de fondo, lámpara, marcado con número y nombre y 1 tomacorriente doble a 110, valor x tres días.	40
2.13	Alquiler de sala para catación de café, con carpa, iluminación interna, punto de energía (110v y 220v), un frente y un lateral con cerramiento en material transparente o similar, puerta de ingreso, punto de lavado interior, equipada con dos mesas (1.20x50 cm aprox.), 3 gramerías, 100 tazas, calentador de agua, molino de café, sistema de ventilación. Valor por 3 días.	1
2.14	Servicio de aseo con 8 operarios x 8 horas x 4 días (un día antes, tres días de feria) incluyendo implementos para el aseo general y lavado de los escenarios del evento, papel higiénico y jabón permanente para los baños del servicio público, recolección y aseo general en el lugar del evento al menos 3 veces al día con personal uniformado y debidamente dotado con elementos de protección. Cinco (5) punto ecológico con 3 canecas plásticas de 53 lts cada una para basura y reciclaje. Para un total de 15 canecas	1
2.15	escarapelas en cartón troquelado de 10 x 12,5 cms impresas a full color en cartulina ecológica de 320 grms, con cinta sublimada con la línea gráfica del evento, sistema de sujeción y los elementos necesarios para su adecuado uso y presentación.	600
2.16	Ambulancias básicas tab documentos al día (licencia, soat, seguro todo riesgo, póliza de daños a terceros, tecnomecánica, runt, permiso de operación nacional) modelos 2015 en adelante, de traslado básico con dos paramédicos, 12 horas en el evento, valor por tres días.	1
2.17	Alquiler de 2 plantas eléctricas de 150 kva, y 1 plantas eléctricas de 75kva, trifásicas para energía de stands, pantallas, sonido, e implementos que se usen en tarimas, incluye distros, cableado necesario, acpm y operarios, funcionamiento de maximo 12 horas por dia, valor por 3 dias.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**

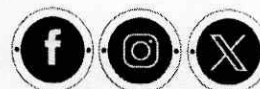


@gobertolima
www.tolima.gov.co

		2.18 Servicio integral de hospedaje para productores de café concursantes e invitados especiales de la feria, en hotel o establecimiento de alojamiento de categoría turística o condiciones equivalentes, ubicado preferiblemente en el área de influencia del evento. El servicio se prestará en habitaciones de acomodación múltiple durante las noches requeridas, de acuerdo con la programación y distribución aprobadas por el supervisor del contrato, para un total de 750 servicios de alojamiento. Cada servicio corresponde al alojamiento de una persona durante una noche e incluye desayuno y cena. El desayuno deberá estar compuesto por una preparación con componente proteico, acompañamiento de carbohidrato y/o fruta y bebida caliente. La cena deberá incluir plato fuerte con proteína, ensalada, cereal o carbohidrato, y bebida. Los alimentos podrán suministrarse dentro o fuera del establecimiento de alojamiento cuando por necesidades logísticas los alimentos deban entregarse en un lugar diferente. Deberán suministrarse en empaque individual, con cubiertos, servilleta y los elementos necesarios para su consumo. Incluye, cuando corresponda, transporte en el lugar indicado por el supervisor del contrato. Valor unitario por servicio de alojamiento con desayuno y cena incluidos.	750	
		2.19 Servicio de transporte terrestre intermunicipal en un vans o microbús de turismo con capacidad para 19 personas. El servicio consistirá en realizar recorridos desde los municipios del departamento del Tolima seleccionados por la entidad hasta el municipio de chaparral Tolima, con ida y regreso al municipio de origen, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor. Nota 1: el contratista y/o la empresa transportadora que brinde estos servicios deberá, a su propio costo, asegurar que todos los vehículos utilizados para el servicio, cuenten con pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Estas pólizas deberán ser emitidas por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia y cubrir los riesgos inherentes a la actividad de transporte, conforme a la normativa vigente. Además, deberán presentarse los documentos correspondientes de cada vehículo (tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción y soat), los cuales serán verificados por la entidad antes del inicio del servicio.	11	
		2.20 Servicio de transporte terrestre intermunicipal en un bus de turismo con capacidad para 38 personas. El servicio consistirá en realizar recorridos desde los municipios del departamento del Tolima seleccionados por la entidad hasta el municipio de chaparral Tolima, con ida y regreso al municipio de origen, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor. Nota 1: el contratista y/o la empresa transportadora que brinde estos servicios deberá, a su propio costo, asegurar que todos los vehículos utilizados para el servicio, cuenten con pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Estas pólizas deberán ser emitidas por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia y cubrir los riesgos inherentes a la actividad de transporte, conforme a la normativa vigente. Además, deberán presentarse los documentos correspondientes de cada vehículo (tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica, licencia de	8	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

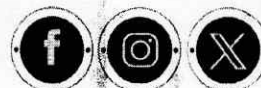


@gobertolima
www.tolima.gov.co

	conducción y soat), los cuales serán verificados por la entidad antes del inicio del servicio.		
2.21	Gestion de permisos: espacio público, gestión del riesgo, policía nacional, defensa civil, secretaría de salud municipal, celsia, sayco, acinpro y los demás que sean requeridos para el normal desarrollo del evento	1	
2.22	Pago de impuestos de sayco y acinpro, cada uno por 3 días.	1	
2.23	Servicio de vigilancia privada especializada para zonas generales diurna, y con cobertura nocturna continua durante 4 días, esquema operativo flexible de seguridad, soporte permanente de supervisión, sistema de comunicación en sitio y enlace activo con la red de apoyo de la policía nacional.	1	
2.24	Alquiler, diseño, montaje, operación y desmontaje de equipos de audio, para 300 personas, que incluya 4 parlantes autoamplificados tipo line array de 700 wts rms y 1.400 pico, 2 cabinas activas de bajas frecuencias, 2 por 18 2.000 wts rms, 2 cabinas autoamplificadas tipo monitor minimo 700 wts rms, procesador digital de audio de 3 entradas y 6 salidas, mezcladora digital de 16 canales, 4 micrófonos dinámicos con bases y cables, 2 micrófonos dinámico inalámbricos y conexiones eléctricas, el equipo debe entregarse en el sitio del evento, incluye operario, valor por día.	3	
2.25	Servicio de alquiler de mesas plegables para la adecuación de stands durante tres días, con dimensiones aproximadas de 1,20 x 0,60 m o medidas equivalentes que garanticen su funcionalidad, estabilidad y correcta disposición dentro del espacio asignado. Cada mesa deberá incluir mantel en tela o material de presentación similar, personalizado con la línea gráfica de la feria de acuerdo con el diseño previamente aprobado. El servicio incluye transporte, entrega, instalación, retiro y los elementos necesarios para su adecuada presentación y uso. Valor unitario por mesa. <u>durante los tres días de servicio.</u>	120	
2.26	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos para stand (2 por stands), zona comedora y escenario principal, incluye transporte a chaparral, valor x 3 días	1200	
2.27	Alquiler de tarima para hangar alterno de 7,32x3,66 mts de ancho y 1 mts de alto en estructura metálica y piso de madera en mdf, con escalera, valor x 3 días	1	
2.28	Alquiler de carpa hangar de 8x24 metros, sin laterales, incluye transporte, montaje y desmontaje, valor x 3 día. Escenario alterno	1	
2.29	Alquiler de carpa hangar para escenario principal de 20 metros de ancho por x 35 mts de largo, que cubra la tarima, con laterales, incluye transporte, montaje y desmontaje, valor x tres días	1	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**

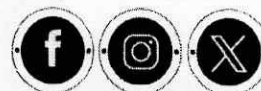


@gobertolima
www.tolima.gov.co

3. TODA LA FERIA	2.30	Servicio de alquiler de catorce (14) baños sanitarios portátiles para uso del público asistente, instalados en los lugares definidos dentro del sitio del evento durante tres días. El servicio incluye transporte, entrega, ubicación, instalación, suministro inicial y reposición de los elementos básicos de higiene, limpieza, desinfección, mantenimiento periódico, manejo de residuos y retiro al finalizar el evento. Los baños deberán mantenerse en condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene, seguridad y disponibilidad durante toda la jornada. Valor unitario por baño sanitario portátil durante los tres días de servicio.	14
	2.31	Alquiler de vallas de separación y cerramiento, incluye transporte, instalación y desinstalación, valor unidad x 3 días.	220
	3.1	Alquiler de iluminación para hangar principal, kit de iluminación para tarima principal y ambientación de hangar con las siguientes características: (10) par led rgbaw, (10) par led rgb, (10) par led cálido - frío de 100 watts, 6 (6) cabezas móviles beam, una (1) consola de iluminación profesional de mínimo 2 universos dmx, splitter dmx requeridos. Valor x día.	3
	3.2	Escenario principal: circuito cerrado a dos cámaras full hd fijas con trípodes fluidos conexión por sdi, una cámara móvil resolución full hd con micrófono para entrevistas o testimonios con capacidad de cubrir 60 metros a la redonda, destinada para cubrir zona 1 de stand, transmisión vía facebook y link privado por medio de software vmix para recepción y emisión en el otro punto de la feria. Escenario #2 circuito cerrado a 1 cámaras full hd fija con trípode fluidos conexión por sdi, una cámara móvil resolución full hd con micrófono para entrevistas o testimonios con capacidad de cubrir 60 metros a la redonda, destinada para cubrir zona 2 stand, transmisión vía facebook y link privado por medio de software vmix para recepción y emisión en el otro punto de la feria.	1
	3.3	Garantizará el servicio completo de 3 usos de internet, montaje, operación y desmontaje de una conexión de hasta 50 megas simétricas durante la feria, instalada en el lugar del evento indicado por la supervisión del contrato. Este servicio incluirá la provisión y configuración del equipo necesario, como routers y puntos de acceso, y la supervisión continua de la red para asegurar un rendimiento óptimo y una cobertura adecuada. Un equipo de soporte técnico estará presente durante todo el evento para garantizar la continuidad del servicio y resolver cualquier inconveniente. Al finalizar la feria, se procederá con el desmontaje y retirada de la infraestructura de internet. Valor por servicio por 3 días cada uno.	3
	3.4	Pago de gastos operativos necesarios para el desarrollo del proyecto (papelería, útiles de oficina, impresiones, fotocopias, escaneos, transportes durante la feria) material para comunicaciones	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

		3.5	Suministro y entrega de refrigerios individuales para el personal vinculado al evento, en las fechas, cantidades y lugares previamente definidos por el supervisor del contrato. Las entregas se realizarán aproximadamente a las 10:00 a. m. y a las 5:00 p. m., de acuerdo con la programación del evento. El contratista deberá presentar mínimo tres alternativas de refrigerio para su aprobación. Cada refrigerio deberá incluir un alimento sólido con peso aproximado no inferior a 100 gramos, que podrá corresponder a sándwich, producto de panadería, preparación horneada, pastel u otra alternativa de características similares, con relleno de queso, pollo, atún, carne u opciones equivalentes; y una bebida individual, que podrá ser jugo, gaseosa, avena, bebida láctea, leche saborizada, té u otra opción similar, fría o caliente. Los refrigerios deberán entregarse debidamente empacados en forma individual, con servilleta y en materiales aptos para alimentos, preferiblemente reciclables, biodegradables o de menor impacto ambiental. El servicio incluye preparación, empaque, transporte y distribución en el lugar indicado. Valor unitario por refrigerio entregado.	1500	
		3.6	Suministro y entrega de almuerzos para el personal de la feria, en las cantidades, fechas, horarios y lugares definidos por el supervisor del contrato. Cada almuerzo deberá incluir plato fuerte con una porción aproximada de proteína de 125 gramos, dos acompañamientos que podrán corresponder a cereales, tubérculos, plátanos u otras fuentes de carbohidratos, así como verduras, ensalada y/o fruta y una bebida individual. El contratista deberá presentar diariamente alternativas de menú para aprobación, procurando variedad y equilibrio en las preparaciones. El servicio incluye preparación, empaque y transporte. Valor unitario por almuerzo suministrado.	1200	
		3.7	Servicio de almuerzo para invitados a la feria, prestado durante los tres días del evento en restaurante o establecimiento gastronómico con condiciones adecuadas para la atención de grupos y eventos. El servicio deberá ofrecer alternativas de menú a la carta, incluyendo opción vegetariana cuando sea solicitada, y contar con personal de atención, menaje y espacio suficiente de acuerdo con la programación y el número de asistentes definido por el supervisor del contrato. Cada almuerzo deberá incluir plato fuerte con una porción de proteína, ensalada, cereal o carbohidrato, acompañamiento y bebida. Los alimentos podrán corresponder a preparaciones de cocina nacional, internacional o alternativas equivalentes, procurando variedad y adecuada presentación. Cuando por necesidades logísticas se requiera la entrega de los almuerzos en un lugar diferente al restaurante, estos deberán suministrarse debidamente empacados en forma individual, con cubiertos, servilleta y los elementos necesarios para su consumo. En estos casos, el servicio incluirá transporte y distribución en el lugar indicado. Valor unitario por almuerzo servido.	100	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**

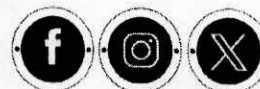


@gobertolima
www.tolima.gov.co

	3.8	Servicio de transporte aéreo, tiquetes aéreos ida y regresos nacionales para 13 personas a la feria con trayecto nacional hacia Ibagué con tarifa flexible que permita equipaje en bodega; cada tiquete debe contener ambos trayectos de ida y regreso; los trayectos, fechas e itinerarios serán acordados con el organizador del evento y el supervisor del contrato.	13
	3.9	Servicio de transporte aéreo, tiquetes aéreos ida y regreso internacionales para 10 personas con trayecto internacional y nacional hacia Ibagué con tarifa flexible que permita cambios de nombre, fecha o itinerario y equipaje en bodega; cada tiquete debe contener ambos trayectos de ida y regreso; los trayectos, fechas e itinerarios serán acordados con el organizador del evento y el supervisor del contrato.	10
	3.10	Servicio de transporte terrestre en trayecto de ida y vuelta de Ibagué a chaparral para jueces, conferencistas, e invitados especiales, prensa fechas e itinerarios serán acordados con el organizador del evento y el supervisor del contrato. Valor x persona.	35
	3.11	Servicio de transporte terrestre en trayecto de ida y vuelta de Bogotá a chaparral para jueces, conferencistas, e invitados especiales, prensa, fechas e itinerarios serán acordados con el organizador del evento y el supervisor del contrato. Valor x persona.	35
	3.12	Diseño y elaboración de delantales de 75cm de largo x 45cm de ancho color a elegir en tela drill, con cintas en la misma tela para ajustar alrededor del cuello y cintura, con logos estampados a cuatro tintas con logos institucionales e imagen del evento con borde de color distintivo. El diseño debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	200
	3.13	Servicio de streaming, 1 switcher de video, 1 master de streaming, 3 camaras full hd profesionales, 3 tripodes fluidos, 2 dolly, 1 intercom, cableado y convertidores necesarios, director audiovisual, 3 camarógrafos, 1 ingeniero de sonido, valor x día	3
	3.14	Servicio integral de hospedaje para invitados especiales de la feria, prestado en hotel <u>ubicado en Ibagué</u>, de categoría turística o superior, con condiciones adecuadas de comodidad, seguridad y atención. Cada servicio comprende una noche de alojamiento en habitación sencilla, desayuno y cena, además de los servicios hoteleros propios de la estadía. El desayuno podrá ofrecer alternativas de tipo americano, tradicional, continental o equivalente, e incluirá alimento protelco, acompañamiento de panadería, cereal o carbohidrato, fruta o jugo y bebida caliente. La cena deberá estar compuesta por plato fuerte con proteína, ensalada o vegetales, cereal o carbohidrato, acompañamiento y bebida. El desayuno y la cena podrán ser servidos en el restaurante del hotel o en la habitación cuando sea requerido, de acuerdo con la disponibilidad del establecimiento y la programación aprobada. El servicio incluye atención hotelera, menaje y entrega de la alimentación en la modalidad definida.	15



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**

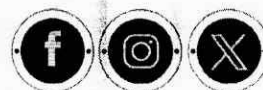


@gobertolima
www.tolima.gov.co

3.15	Servicio auditoria para el concurso de filtrados, catación y barismo: con experiencia mínimo de dos (2) años en auditoria en concursos de café que desarrolle las siguientes actividades de auditoria: custodia del link de registro, entregar en colaboración con coordinador reglamento, revisar la notificación de preinscritos y seleccionados, verificación del instrumento para la preselección de participantes, custodia del café, arma las llaves, verificación la implementación del reglamento	1
3.16	Coordinador logístico: profesional en alguna de las siguientes áreas: mercadeo, administración de empresas, administración financiera, ingeniería logística, ingeniería industrial o turismo, con experiencia mínima en 2 eventos feriales y/o congresos masivos para tramitar los permisos necesarios, planear, dirigir, controlar y supervisar la instalación general, acomodación, promoción y publicidad en eventos previos y durante la feria. Debe tener disponibilidad de tiempo completo por 30 días.	1
3.17	Coordinador concursos de filtrados: profesional ingeniero agrónomo o carreras afines, productor de café con experiencia en producción y tostion de café o manejo de tiendas especializadas de café.	1
3.18	Coordinador concurso de catación. Profesional con experiencia como productor de café con experiencia en producción y tostion de café o catador certificado	1
3.19	Turnos de 10 auxiliares logísticos con formación en café para el evento concursos de filtrados, catación, barismo y subastas, agenda académica (durante tres días). Valor x turno de 8 horas	30
3.20	Medio de comunicación especializado en café y con alcance nacional en redes sociales	1
3.21	Auxiliares logísticos para el evento: personal con experiencia en mínimo 3 eventos feriales o congresos masivos, para control de asistentes en porterías. 18 personas x 5 días para participar de todo el proceso de montaje y desmontaje del evento, valor x turno de 8 horas	90
3.22	Maestros de ceremonia, 2 técnicos, tecnólogos o profesionales en comunicación social o periodismo con experiencia en la presentación de eventos de café, presentación de eventos de la feria valor x 3 días.	2
3.23	Realizar el pago de los honorarios en efectivo a los jurados encargados de los concursos de catación, filtrado, barismo, y un conferencista (valor \$1.100.000 por cada uno)	10
3.24	Kit que contenga: camisetas en algodón liso, cuello redondo estampadas a mediante impresión directa sobre film y gorra en drill de 6 cascos con logos institucionales, herraje de ajuste metálico.	120
3.25	Impresión e instalación de lona banner 13 onzas full color alta resolución con acabados (refilados, tubos, palos o sobre marco templado) según se requiera, valor por metro cuadrado.	300



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**

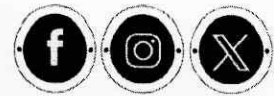


@gobertolima
www.tolima.gov.co

4. ADICIONALES	4.1	Alquiler de ventiladores de 3 velocidades, plástico, de alta velocidad, diseño industrial, silenciosos. Valor x tres días	10
	4.2	Alquiler de 4 sofás blancos para tarima principal, 3 mesas pequeñas, para los eventos de apertura y clausura)	1
	4.3	Compra de arreglos lineales de flores tarima principal	6
	4.4	Puntos de hidratación: disposición de dispensador de agua fría/caliente con botellón de 5 lts para garantizar la hidratación de 200 personas, con vaso de cartón, materiales biodegradables. Valor por punto 3 días	10
	4.5	ALQUILER DE STAND GOBERNACIÓN: paredes frontales de 200 cm x 400 cm decoradas con banner reverso negro impreso con textura de pared roja. 2 apliques de ventana volumétrico en madera superpuesto a marco con 2 lámparas tipo jardín a cada costado. 2 materas tipo cajón decorativas de 180 cm de ancho x 50 cm de altura. Decoración en jardín vertical artificial - pared superior de 400 cm x 150 cm decorada con banner reverso negro impreso con textura de flores y letras con la palabra "gobernación del Tolima" . Pared interna posterior de 800 cm x 400 cm decorada con banner reverso negro impreso. 1 aplique volumétrico con el logo de la gobernación. 1 aplique en mdf con guitarras y jeep. 1 letras volumétricas con la palabra Tolima. 3 mobiliarios tipo repisas. 1 sala con sillas. Bultos de café decorativos.	1
	4.6	ALQUILER DE STAND SALA DE PRENSA:1 techo de carpa de 600 x 400 decorado con banner impreso con textura de madera y recubrimiento blanco por la otra cara con 2 luces de techo. Paredes laterales en estructura metálica de 400x240 decoradas con lona banner impresa por ambas caras. Pared posterior en estructura metálica de 600 x 240 decorado por ambas caras con banner impreso. Letras en corte mdf sala de prensa decoradas con vinilo. Mobiliario en alquiler tipo repisa lateral y repisa central con tv con 4 mesas ejecutivas y 6 sillas de auditorio. 1 tapete engrama de 600x400 de base para piso.	1
	4.7	ALQUILER DE DECORACIÓN HANGAR: que contiene lo siguiente: pórtico hangar: estructuras en marco templado tipo máscara. Decoradas con banner reverso negro impreso con 2 apliques laterales y 1 aplique circular frontal / ancho: 2000 cm, alto 570 cm pared lateral izquierda: ancho: 500 cm, alto: 400 cm, estructuras en marco templado tipo máscara. Decoradas con banner reverso negro impreso. 1 aplique en mdf con el mapa de Colombia. Techo en marco templado con cantonera e iluminación. 6 mesas en listón de pino con iluminación interna. Pared lateral derecha: ancho: 500 cm, alto: 400 cm, estructuras en marco templado tipo máscara. Decoradas con banner reverso negro impreso. 1 aplique en mdf con jeep y mujer. 1 letras volumétricas con la palabra café. 2 jardín colgante artificial. Techo en marco templado con cantonera e iluminación.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

4.8	Brigadistas certificados: operativo de 36 brigadistas capacitado por la entidad competente con los respectivos elementos de protección personal debidamente uniformados e identificados que cuenten con arl y alimentación. Valor por turno 8 horas.	108
4.9	Alquiler de elementos de movilidad, señalización y control de tránsito peatonal y/o vehicular, destinados a delimitar, orientar, restringir o canalizar zonas de circulación durante el desarrollo de la actividad o evento. El servicio incluye conos de señalización, cintas de seguridad/señalización y kit básico de movilización, conforme a las necesidades operativas del sitio.	1
4.10	Reguladores de movilidad: garantizar el servicio 15 de reguladores de tránsito - movilidad, capacitados y certificados. Valor por turno 8 horas.	45
4.11	Souvenirs para promoción de la feria en prensa, embajadas y actores comerciales o institucionales que potencien el alcance y objetivos de la feria. El kit se compone de caja rígida mate para regalo cierre magnético, con libra de café especial, artesanía de la chamba, método de preparación de café filtrado con logos institucionales y de la feria	30
4.12	Lanzamiento de feria en Bogotá con medios nacionales, alquiler de sitio tipo salón de eventos con mantelería, menaje. Sonido, pantalla led, micrófonos, mesa de amasijos y refrigerio tipo desayuno con capacidad para 100 personas. Según aprobación del supervisor	1
4.13	Agencia de comunicaciones y relaciones públicas que cuente con experiencia en el manejo de las comunicaciones y relaciones públicas de al menos 2 eventos empresariales de alto impacto a nivel nacional y 2 organizaciones reconocidas a nivel departamental, que cuente con el servicio de monitoreo de publicaciones, un profesional en comunicación social con alguna de las siguientes especializaciones: gerencia estratégica, gerencia de mercadeo o dirección de organizaciones; un community manager profesional en comunicación social con estudios en comunicación digital; mínimo 2 auxiliares de comunicaciones técnicos o tecnólogos en comunicación social o relaciones públicas para atención de periodistas durante la feria; equipo editorial, de redacción y periodístico a nivel local y nacional que garantice las publicaciones y cubrimiento de medios de alta audiencia a nivel regional y nacional en la feria, para la realización de las siguientes funciones: 1). Elaboración de estrategia de comunicaciones free press de alto impacto con el comité de comunicaciones de la feria, que potencie el valor de la noticia del evento con el fin de obtener prioridad periodística y editorial. 2). Elaboración, redacción, envío y gestión de 50 comunicados para lograr 200 publicaciones en medios locales, regionales y nacionales. 3). Relacionamiento con medios de comunicación locales, regionales y nacionales para la programación, gestión y acompañamiento a las actividades free press en 3 agendas de medios locales con 15 medios de comunicaciones y 1 agenda de medios nacional con 7 medios de comunicaciones. 4). Realizar convocatorias y confirmación de asistencia de 30 medios de comunicación entre locales, regionales y nacionales a los diferentes eventos y actividades de la feria, garantizando su asistencia durante la semana de la feria. 5). Planeación y ejecución de estrategias de publicidad y comunicación digital para redes sociales con el diseño gráfico para las tarjetas digitales, garantizando la atracción de públicos en línea.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

	4.14	Garantizar la presentación artística musical en vivo de artista, agrupación, orquesta, banda o show musical de reconocimiento regional, nacional o de alto impacto para el público asistente, en formato de espectáculo en tarima, con repertorio acorde al carácter del evento, la programación cultural y el perfil general de los asistentes. La presentación deberá contar con una propuesta escénica integral que articule música en vivo, interpretación vocal y/o instrumental, puesta en escena, interacción con el público y elementos propios del formato artístico contratado. Duración mínima de 45 minutos y máxima de 1 hora y 30 minutos, según la programación oficial del evento. Tarifa puesta en tarima, incluyendo honorarios artísticos, traslados, hospedaje, alimentación, camerino, coordinación previa, requerimientos logísticos básicos y demás gastos necesarios para garantizar la correcta presentación.	1
--	------	--	---

6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

6.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (03) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes, celebrados, ejecutados con la correspondiente acta de liquidación y/o actas de recibo final, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V (904,11), contratos con los que se acredite dicha experiencia deberá contar cada uno, con mínimo SEIS (6) de los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel UNSPSC,

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre - Clase
39000000	39110000	39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
78000000	78140000	78141500	Servicios de organización de transporte
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
82000000	82100000	82101800	Servicios de agencia de publicidad
90000000	90110000	90111800	Cuartos de Hotel
90000000	90150000	90151800	Carnavales y Ferias
95000000	95130000	95131500	Tarimas y Graderías
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
72000000	72150000	72151600	Servicio de sistemas especializados de comunicación

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la sumatoria de la experiencia de los integrantes. Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato



por el porcentaje de participación.

Nota 1: el proponente deberá resaltar y identificar en el RUP los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia general.

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia general.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Gobernación del Tolima para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia deberá ser acreditada por todos los Consorciados o integrantes de proponente plural. Sin embargo, no existe límite para la acreditación de la misma en materia porcentual de participación, lo que significa que se suma la experiencia aportada por cada integrante sin atender a su participación, haciendo claridad que, cada integrante de proponente plural debe acreditar al menos un contrato relacionado con el objeto contractual, sin perjuicio que se cumplan con las exigencias adelante expuestas.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

6.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la prestación de SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE FERIAS INTERNACIONALES DE CAFÉ, mediante la presentación de máximo Dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V (904,11), que se encuentren debidamente registrados en el RUP y que estén liquidados al momentos del cierre, y al menos uno de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica deberá tener los servicios de auditoría para concursos de café.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentren registrados en el RUP, para lo cual, el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

Para efectos de demostrar la experiencia exigidos en los proponentes plurales, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal solo para efectos del cumplimiento del cien por ciento 100% del presupuesto oficial), en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación).

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

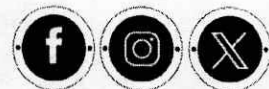
La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares a la propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual, es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capítulo acreditando su capacidad técnica.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que se indique fecha de suscripción y liquidación.
- Valor total del contrato junto con sus adiciones
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que está adicionado.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y/o deben anexar acta de constitución donde se indique el grado de participación.
- Los valores a tener en cuenta en los contratos, certificados y actas de liquidación serán verificados con lo ejecutado del contrato que se pretenda acreditar la experiencia.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** procederá a su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones y/o acta de liquidación deberá especificarse lo siguiente:



- Nombre del contratista.
- El objeto.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración
- Monto contratado incluido adiciones.
- Persona de contacto para verificación de datos.
- Teléfono, celular.
- Dirección.
- E-mail
- Nombre, firma y cargo de quien expide el documento.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución.

NOTA 1: El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Liquidaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las tres (3) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida de conformidad al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 5: Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



Para dar aplicación a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia del proponente que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

El Departamento se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública y/o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. No se aceptan subcontratos.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

AÑO	VALOR SALARIO
2012	\$566.700.00
2013	\$589.500.00
2014	\$616.000.00
2015	\$644.350.00
2016	\$689.455,00
2017	\$737.717,00



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

2018	\$781.242,00
2019	\$828.161,00
2020	\$877.803,00
2021	\$908.526,00
2022	\$1.000.000,00
2023	\$1.160.000,00
2024	\$1.300.000,00
2025	\$1.423.500,00
2026	\$ 1.750.000,00

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente se traerán a valor presente de acuerdo a la tabla de evolución del salario mínimo mensual legal.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato se admitirá como experiencia teniendo en cuenta ese porcentaje de ejecución.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio



utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Departamento se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

6.5. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES HABILITANTE

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso deméritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

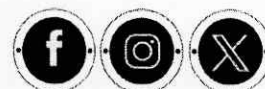
Al respecto, la entidad ha determinado como criterio diferencial habilitante para empresas y emprendimiento de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, exigir que el valor de la garantía de seriedad de la oferta se realice sobre el **10%** del valor total del contrato, frente al **12%** exigido a los demás proponentes.

- **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

De acuerdo con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 y como resultados del estudio del sector se establecen como requisitos habilitantes para el presente proceso los siguientes:

REQUISITO	VALOR	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de La Oferta	10% del presupuesto de la oferta	Con vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección o hasta la expedición de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS**



DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: (DECRETO 287 DE 2026).

Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8, del Decreto 1082 de 2015, único reglamento del sector administrativo de planeación y como resultado del estudio del sector se establecen como requisitos habilitantes para el presente proceso los siguientes:

REQUISITO	VALOR	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de La Oferta	10% del presupuesto de la oferta	Con vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección o hasta la expedición de la garantía de cumplimiento del contrato.

6.6. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar como mínimo, con los siguientes requerimientos relacionados con el equipo/herramientas de trabajo y personal, aportando certificaciones suscritas por el representante legal, en las que manifieste que pone a disposición dichos requerimientos para el desarrollo del contrato.

CANTIDAD	PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
(01)	Coordinador logístico	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, o Economía. Con especialización y acreditación de formación complementaria en organización de eventos.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como coordinador logístico de eventos y mínimo demostrar la coordinación general de (2) feria internacional del café.	100 %
(01)	Ingeniero de Sonido	Acreditar título profesional en ingeniería de sonido y acreditación de formación complementaria en organización de eventos.	Experiencia mínima de tres (3) años como ingeniero de sonido en eventos institucionales y demostrar la participación como ingeniero de sonido de mínimo (2) feria internacional del café.	100 %
(07)	Personal de apoyo logístico	Deberán acreditar formación académica mínima como bachiller y acreditar formación complementaria en organización de eventos y tener carnet de manipulación vigente.	Mínimo (2) años de experiencia como personal de apoyo logístico en eventos, demostrar la participación como apoyo logístico de (2) feria internacionales del café.	100 %

DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar los siguientes documentos que confirmen las condiciones exigidas anteriormente:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, con la cual deberá acreditar la formación académica exigida y experiencia requerida en el presente proceso.



- Fotocopia del documento de identidad del equipo de trabajo.
- Carta de intención dirigida a la entidad con la que referencien el proceso por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, donde manifiesten bajo la gravedad de juramento que prestaran el servicio para el desarrollo de las actividades a contratar si el proponente es seleccionado.
- Para la acreditación del personal logístico y profesionales requeridos, se deberá aportar la relación de las personas que estén vinculadas al oferente, para corroborar ello, se deberá aportar a la relación del personal las planillas y/o pagos de los últimos tres (3) meses de seguridad social integral, en la cual se demuestre la dependencia laboral.
- Para efectos de acreditar la experiencia específica del personal se deberá aportar los contratos matris suscritos por el proponente y donde se demuestre la realización de la feria internacional del café.

6.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio de Evaluación	Puntaje
FACTOR ECONÓMICO	29 puntos
FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TÉCNICO)	58.75 puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026)	2 puntos
EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0.25 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.7.1. FACTOR ECONÓMICO

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA otorgará hasta **veintinueve (29)** puntos acumulables, así:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



nombran a continuación:

Numero	Método
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/29einte29ción/60819>).

El día hábil siguiente de la audiencia de cierre y apertura de propuestas, dicha fecha será la que fue establecida en la resolución de apertura del proceso, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija dicho día hábil. Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que se utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día de la audiencia de cierre y apertura de propuestas. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día hábil siguiente de la audiencia. [Por ejemplo, si la audiencia de cierre y apertura de propuestas se realiza el 30 de septiembre 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 1 de octubre 2023, que se publica en la tarde del 1 de octubre 2023]. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales

$$Me = Mediana(V1;V2. . ; \dots Vm)$$

Donde:

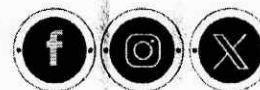
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - Vi}{Me} \right| \right\} * 29 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - Vi}{V_{Me}} \right| \right\} * 29 \right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V₁: Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left(\frac{|MG - Vi|}{MG} \right) \right) * 29 \right]$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.



- X_B : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} \text{---} * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_B \\ \text{---} * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_B \end{cases}$$

Donde:

- X_B : Es la media aritmética baja.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{29 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.7.2. FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TÉCNICO)

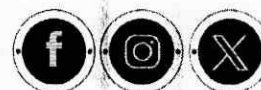
La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **CINCUENTA Y OCHO Y SETENTA Y CINCO (58.75) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Puntaje por criterios de evaluación del Factor de Calidad (Factor Técnico)

OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTOS
---------------------------	--------



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

El proponente que ofrezca sin costo para la entidad los servicios profesionales de un comunicador social, con mínimo 5 años de experiencia, con formación complementaria en fotografía digital, con experiencia específica en la participación de Ferias Internacionales del Café. Para el cubrimiento del evento y se encargue de la producción del registro fotográfico y de video para uso en plataformas digitales, material que también será utilizado como insumo para creación y posproducción de las memorias del evento. Para la acreditación de este personal adicional, se deberán cumplir las mismas condiciones requeridas para el personal logístico mínimo exigido en cuanto a su vinculación con el oferente. Para la acreditación del presente factor de ponderación, el proponente deberá aportar: i) copia de los contratos matriz suscritos entre la entidad pública y el proponente, en los cuales se evidencie la ejecución de las Ferias Internacionales del Café; y ii) las planillas de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, mediante las cuales se demuestre la vinculación del personal ofertado con el proponente durante el periodo de ejecución de dichos eventos.	14.75 PUNTOS
La Entidad otorgará veinte (30) puntos al proponente que acredite que el personal mínimo requerido para los cargos de Coordinador Logístico, Ingeniero de Sonido y Personal de Apoyo Logístico cuenta con experiencia específica en la participación de Ferias Internacionales del Café, adicionales a la mínima requerida y realizada. Para la acreditación del presente factor de ponderación, el proponente deberá aportar: i) copia de los contratos matriz suscritos entre la entidad pública y el proponente, en los cuales se evidencie la ejecución de las Ferias Internacionales del Café; y ii) las planillas de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, mediante las cuales se demuestre la vinculación del personal ofertado con el proponente durante el periodo de ejecución de dichos eventos.	30 PUNTOS
Personal de apoyo logístico adicional: El proponente deberá ofrecer sin costo para la entidad tres (3) personas adicionales de apoyo logístico para la ejecución de la feria. Para la acreditación de este personal adicional, se deberán cumplir las mismas condiciones requeridas para el personal logístico mínimo exigido. mínimo requerido.	10 PUNTOS
Como parte integral de su propuesta y sin generar un costo adicional para la entidad, el proponente seleccionado se comprometerá a la producción y entrega de un videoclip conmemorativo del evento, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas y de contenido: Videoclip Final: Entrega de 1 (un) videoclip conmemorativo, con una duración máxima de tres (3) minutos. El videoclip deberá ser una memoria visual del desarrollo del evento, abarcando sus momentos y aspectos más relevantes. Se incluye la cobertura completa de la producción (grabación del evento) y postproducción (edición, corrección de color, sonorización, musicalización -con las licencias correspondientes- y exportación en formato digital de alta calidad adecuado para difusión en diferentes medios comunicativos). Equipamiento Técnico Requerido, Se deberán utilizar equipos de cámara profesional que garanticen alta calidad de imagen. Capacidad de grabación de video en resolución mínima 4K (3840x2160 píxeles). Capacidad de captura de fotografías fijas en formatos JPG y RAW con una resolución mínima de 20 megapíxeles. Entrega de Material Crudo: Adicionalmente, se deberá entregar la totalidad del material audiovisual capturado durante la fase de producción (tanto video como fotografía), en su formato en crudo ('raw footage'), sin edición ni procesamiento. Este material se entregará en un medio de almacenamiento digital de alta capacidad (ej. disco duro externo, memoria USB).	4 PUNTOS



EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA ACREDITAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL Y DEL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO ADICIONAL LO SIGUIENTE:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, con la cual deba acreditar la formación académica exigida y experiencia requerida en el presente proceso.
- Fotocopia del documento de identidad del equipo de trabajo.
- Carta de intención dirigida a la entidad con la que referencien el proceso por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, donde manifiesten bajo la gravedad de juramento que prestarán el servicio para el desarrollo de las actividades a contratar si el proponente es seleccionado.
- Para la acreditación del personal logístico y profesionales requeridos, se deberá aportar la relación de las personas que estén vinculadas al oferente, para corroborar ello, se deberá aportar a la relación del personal las planillas y/o pagos de los últimos tres (3) meses de seguridad social integral, en la cual se demuestre la dependencia laboral.
- Para efectos de acreditar la experiencia específica del personal se deberá aportar los contratos matriz suscritos por el proponente y donde se demuestre la realización de las ferias internacionales del café.

PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL VIDEOCLIP CONMEMORATIVO DEL EVENTO EL PROPONENTE DEBERÁ:

Aportar certificación como parte integral de su propuesta en la que se compromete sin generar un costo adicional para la entidad a entregar un videoclip conmemorativo de la feria internacional de café 2026, con una duración máxima de tres (3) minutos.

6.7.3. PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 1 del Decreto 287 de 2026.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo en mención, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



Entre 31 Y 100	3
Entre 101 Y 150	4
Entre 151 Y 200	5
Entre 201 y 300	6
Entre 301 y 400	7
Entre 401 y 500	8
Entre 501 y 600	9
Entre 601 y 700	10
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera digital:

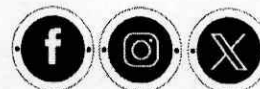
- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA 1: Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

NOTA 2: Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.



La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

6.7.4. PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros
10 puntos	5 puntos

En primer lugar, la Entidad Estatal debe identificar si existe uno o varios bienes nacionales relevantes, para lo que debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, de lo que deberá dejar constancia en los estudios y documentos previos.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento al Decreto 680 y la Resolución 304 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, dispone lo siguiente:

"La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuenta la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismo en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso".



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal procedió a revisar cuales ítems pueden ser los más representativos en el presente proceso, para identificar cuales bienes tienen relevancia en este caso en el presupuesto de la Entidad, atendiendo a que el presente proceso corresponde a precio unitario y no se tienen identificadas cantidades, revisión que arrojó los siguientes:

BIENES NACIONALES RELEVANTES

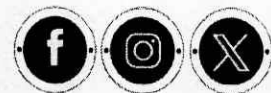
En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9, se verificó en la página Web de Ventanilla única de Comercio Exterior – VUCE, (Link de acceso al sitio: <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>) para conocer si el bien se encuentra registrado dentro de la plataforma señalada.

Ahora bien, En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal procedió a revisar cuales ítems pueden ser los más representativos en el presente proceso, para identificar cuales bienes tienen relevancia en este caso en el presupuesto de la Entidad, atendiendo a que el presente proceso corresponde a precio unitario y no se tienen identificadas cantidades, revisión que arrojó los siguientes:

EQUIPO	CANTIDAD	V/ UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO	PROMEDIO DE SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	¿BIEN RELEVANTE?
Impresión e instalación de lona banner 13 onzas full color alta resolución con acabados (refilados, tubos, palos o sobre marco templado) según se requiera, valor por metro cuadrado.	300	\$ 120.964	\$ 36.289.050,00	\$ 97.035.503,60	37,40%	37,40%	60,29%	NO RELEVANTE
Diseño y elaboración de delantales de 75cm de largo x 45cm de ancho color a elegir en tela drill, con cintas en la misma tela para ajustar alrededor del cuello y cintura, con logos estampados a cuatro tintas con logos institucionales e imagen del evento con borde de color distintivo.	200	\$ 127.330	\$ 25.466.000,00		26,24%	63,64%		NO RELEVANTE
Kit que contenga: camisetas en algodón liso, cuello redondo estampadas a mediante impresión directa sobre film y gorra en drill de 6 cascos con logos institucionales, herraje de ajuste metálico.	120	\$ 130.900	\$ 15.708.000,00		16,19%	79,83%		NO RELEVANTE
Souvenirs para promoción de la feria en prensa, embajadas y actores comerciales o institucionales que potencien el alcance y objetivos de la feria. El kit se compone de caja rígida	30	\$ 476.000	\$ 14.280.000,00		14,72%	94,55%		NO RELEVANTE



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

mate para regalo cierre magnético, con libra de café especial, artesanía de la chamba, método de preparación de café filtrado con logos institucionales y de la feria								
escarpelas en cartón troquelado de 10 x 12,5 cms impresas a full color en cartulina ecológica de 320 grms, con cinta sublimada	600	\$ 7.140	4.284.000,00		4,41%	98,96%		NO RELEVANTE
Compra de arreglos lineales de flores tarima principal	6	\$ 168.076	1.008.453,60		1,04%	100,00%		NO RELEVANTE
VALOR TOTAL			\$ 97.035.503,60					

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: SERVICIOS LOGISTICOS Nombre Comercial: Nombre Comercial

Consultar

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas							

Anterior Siguiente



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: LOGISTICA Nombre Comercial: Nombre Comercial

Consultar

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas							

Anterior Siguiente



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



COLOMBIA VIDA **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **VUCE**

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social: NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Fuente: Ventanilla VUCE

La consulta se realizó el día 10 de junio de 2026 en el ministerio de comercio consultas – productos de bienes nacionales (vuce.gov.co).

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximos 10 PUNTOS al proponente que manifieste bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El proponente que NO adjunte dicha certificación de que los servicios son de origen nacional, tendrá una calificación de cero (0) puntos. (Anexo 5)

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** del decreto 1860 de 2021, se asignarán **0.25 puntos** al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

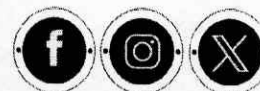
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los



respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA": modificado por el artículo 3 de del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.

Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

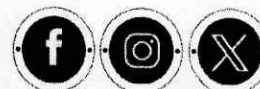
Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está



constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° dispuesto), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el Formato dispuesto

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el formato dispuesto.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los Formatos dispuesto, según corresponda.

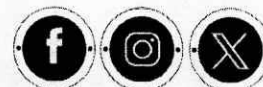
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° dispuesto en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato dispuesto

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO dispuesto), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato dispuesto

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;
- (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO dispuesto en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato dispuesto

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.



Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. dispuesto

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN:** Anexar al presente criterio, el Formato dispuesto.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y © ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN – SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato Dispuesto

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

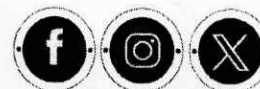
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARÁGRAFO 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.



PARÁGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente convocatoria NO se puede limitar a MIPYMES por superar el valor establecido de (USD125.000.00) ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América según lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la secretaria de desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria de la Gobernación del Tolima, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles en documento anexo de riesgos al presente proceso, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

Riesgo: el riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo

Riesgos previsibles: De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgos imprevisibles: Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"¹

Tipificación: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

Estimación del riesgo: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

Asignación del riesgo: es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar.

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos preVISIBLES que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

Incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

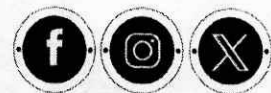
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS.

CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO

¹ Consejo de estado, Sala de Consulta y servicio civil, Expediente No 1952, M.P Enrique Arboleda Perdomo



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO	PROBABILIDAD	1	2	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



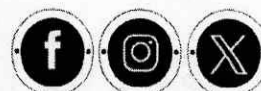
DESPUÉS DEL TRATAMIENT O	DAD			
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACI N DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORE S, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENT O DEL CONTRATO	PERFECCIONAMI ENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITORE O Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITORE O?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y, EVALUACION DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICI DAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS:

CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

		TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DÉBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:



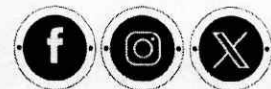
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUENCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5 MEDIO	5 MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES DE ESTE Y LAS	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

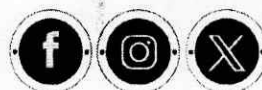
		ALTERNATIVAS DE SOLUCION	NECESIDAD a CUBRIR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CÓN LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA ELABORACION DEL CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	ELCOMPORTAMIENT O TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y, QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

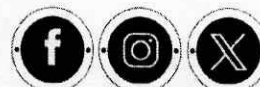


@gobertolima
www.tolima.gov.co

PROBABILIDAD		1	3
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA	2 BAJO	1 BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL C CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

			LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA.

Nº		
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO: TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



		A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

8. GARANTÍAS Y NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015 el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma de por lo menos el **DOCE (12%)** del presupuesto oficial, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

En aplicabilidad al criterio **DIFERENCIAL HABILITANTE MIPYMES** establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas la entidad ha determinado como criterio diferencial habilitante para empresas y emprendimiento de mujeres, exigir que el valor de la garantía de seriedad de la oferta se realice sobre el **10%** del valor total del contrato, frente al **12%** exigido a los demás proponentes.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.



4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍA EXIGIBLES: Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

COBERTUR
A
DEL
RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Calidad del Servicio	X		Veinte (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	X		Diez (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV)	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato
Seriedad de la Oferta	X		DOCE (12%) del valor total de la propuesta	Duración (3) meses
Seriedad de la Oferta para emprendimientos			DIEZ (10%) del valor total de la propuesta	Duración (3) meses
Seriedad de la Oferta para empresas de mujeres			DIEZ (10%) del valor total de la propuesta	Duración (3) meses
Seriedad de la Oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026)			DIEZ (10%) del valor total de la propuesta	Duración (3) meses

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**



Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía podrá consistir en:

Contrato de Seguro contenido en una Póliza.

Patrimonio autónomo.

Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Revisados los acuerdos comerciales vigentes publicados en el portal www.colombiacompra.gov.co, con los países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Liechtenstein Suiza, Unión Europea, Comunidad Andina de Naciones; la Gobernación del Tolima hace parte de las entidades estatales de nivel departamental que tiene aplicación en los acuerdos comerciales de los países de: Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein Suiza, Unión Europea, Comunidad Andina de Naciones.

En consecuencia, con los países de Chile, Perú, triangulo del norte Corea, Costa Rica, recibirán trato nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, con los países de Chile, Perú, Triángulo del Norte, recibirán trato nacional.

RESPONSABLES

Visto Bueno:

Nombre: **JUAN MANUEL ROJAS**

Cargo: Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria – E
Ordenador del Gasto

Funcionario o asesor

Aprobado por:

Nombre

Juan Manuel Rojas

Proyectado por:

Juan Camilo García Fernández

Proyectado por:

Sindy Alexa Pamo Lis

Visto Bueno:

Nombre: **JUAN CAMILO GARCÍA FERNÁNDEZ**

Cargo: Director de Desarrollo Agropecuario y Rural - Supervisor

Funcionario o asesor

Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria - E

Director de Desarrollo Agropecuario y Rural

Abogada SDAPA

Firma

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.